

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR EL DISEÑO, DESARROLLO Y ENTREGA DE 120 OVAS (OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE) COMO RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES (RED) PARA SER INCORPORADOS EN LOS CURSOS VIRTUALES DE LA UNAD, QUE PERMITAN LOGRAR UNA MAYOR DIDÁCTICA EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y QUE CORRESPONDAN A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD ACORDE A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LAS ESCUELAS ACADÉMICAS., DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2022**

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses generales ni específicos para contratar establecidos en el Estatuto de Contratación que se encuentran publicados en la página web de la UNAD. [www.unad.edu.co](http://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2012/COSU_ACUE_0047_13092012.pdf) en el Link [http://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2012/COSU\\_ACUE\\_0047\\_13092012.pdf](http://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2012/COSU_ACUE_0047_13092012.pdf).
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor establecido para esta Invitación Pública.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos Términos de Referencia se imparten para la elaboración de su propuesta, tenga presente que los estudios previos son parte integral de los términos de referencia.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Invitación Pública. EN NINGÚN CASO LA UNAD RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser entregada directamente al Grupo Jurídico y de Contratación de la UNAD en la Secretaría General de la UNAD, al correo [ojuridica1@unad.edu.co](mailto:ojuridica1@unad.edu.co), dentro del horario comprendido en el cronograma del presente proceso de invitación pública.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y FACTIBILIDAD****CONVENIENCIA:**

El uso de los OVAs en la educación virtual es parte importante del proceso de enseñanza-aprendizaje y entregan una serie de ventajas tanto a docentes como estudiantes que utilizan estos recursos digitales:

El desarrollo y uso de los OVA en los cursos virtuales permiten tener contenidos nuevos, actualizados y didactizados, lo que permite ir más allá del uso de documentos que son ampliamente usados tanto en la educación virtual como presencial.

La incorporación de los OVAs, permiten generar actividades de autoevaluación, lo que lleva a que la información que se suministra pueda ser reconocida y evaluada por parte de los mismos estudiantes, de manera didáctica y digital.

Docentes y estudiantes tiene la posibilidad de realizar la retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje en cualquier momento, valorando lo aprendido por el estudiante durante la clase virtual con el empleo y uso de los OVAs.

Como principal ventaja pedagógica, los OVAs sirven como una extensión de conocimiento de los docentes dentro del AVA en los cursos virtuales, que permite afianzar procesos de formación en los estudiantes.

Los OVAs han adquirido especial trascendencia e importancia en los últimos años dada la forma como consiguen conectar los procesos educativos con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), además, se les considera como herramienta esencial para potenciar los procesos de educación (a tal punto que la UNESCO se ha comprometido en su análisis y desarrollo bajo el esquema de formatos de acceso abierto conocidos como Open Educational Resource OER). En trabajo en el aula virtual o fuera de ella con OVAs, propician el aprendizaje colaborativo: Al estar disponible el mismo recurso para todos, propicia el intercambio de ideas y el trabajo en equipo. El estudiante aprende a su propio ritmo (Cabrera - Median, Sánchez – Medina y Rojas – Rojas, Uso de Objetos Virtuales de Aprendizaje OVAs).

Las diferentes universidades que emplean en sus procesos de formación la metodología virtual para la oferta de sus programas académicos requieren que los cursos virtuales que se encuentran alojados en Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA), prioricen procesos de calidad tanto para el diseño de los cursos como el de recursos educativos digitales (RED), y en especial, los denominados Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA).

La universidad de Antioquia (Callejas Cuervo, Hernández Niño, & Pinzón Villamil, 2011) construyó una tabla comparativa entre dos modelos representativos de criterios de calidad de recursos educativos, correspondientes a la Universidad de Salamanca en el 2006 y el Instrumento de Revisión de Objetos de Aprendizaje – LORI - en el 2003. La Universidad de Salamanca los divide en categorías, Psicopedagógica, Didáctico-curricular, Técnico- Estética y categoría Funcional. En correspondencia con el LORI se tiene para la categoría Psicopedagógica: Calidad del contenido, motivación y retroalimentación y adaptación. Para la categoría Didáctico-curricular, Alineación con los objetivos de aprendizaje. Para la categoría Técnico- Estética, Cumplimiento de estándares y Diseño de presentación y finalmente para la categoría Funcional, Reusabilidad, Accesibilidad y Usabilidad de la interacción.

Otro referente internacional que permite reconocer la importancia que ha existido en la estandarización y evaluación de recursos lo propone el estándar LOM (Learning Object Metadata) (IEEE 1484.12.1, 2002), en donde se enfoca en ocho aspectos generales para la clasificación de los recursos educativos que van desde la información general que permite el almacenamiento del recurso, el ciclo de vida que se relaciona al uso y alternativas que aborda el material diseñado, la metadata en donde se evidencian los diferentes rasgos para el almacenamiento y búsqueda del recurso, el aspecto técnico que identifica los requerimientos necesarios para su adecuado funcionamiento, el aspecto pedagógico del recurso en donde se encuentra una amplia información en relación con sus niveles de interactividad, el tipo de recurso de aprendizaje, lo denso de su lenguaje, su contexto, el rango de edades al cual se dirige, el tiempo necesario para la finalización de este elemento, la dificultad que presenta para su desarrollo entre otros aspectos pedagógicos que se encuentran descritos de una manera detallada en el estándar.

Otros de los aspectos que menciona el estándar son los derechos de autor que se brindan al recurso, este elemento es esencial a la hora de reconocer las posibilidades de uso que pueda llegar a tener el elemento dentro del espacio de aprendizaje, que puede ir limitada a su costo o al hecho de no poder ser compartida de forma libre para su uso, la categoría de relación consiste esencialmente en posibles recursos que pueden ser articulados ya sea como refuerzo o como complemento para un mejor aprendizaje, se encuentra una octava categoría llamada anotación, que permite describir a manera de comentario apartes que no pueden ser considerados dentro de las anteriores categorías y finalmente se encuentra la categoría llamada clasificación, que permite reconocer el propósito del recurso a través de una ruta taxonómica.

A pesar de la robustez presentada por este estándar, se evidencia un vacío en relación con características de accesibilidad (Amador, Broisin, Arteaga, & Mendoza, 2016) presentadas por la W3C (2017) desde el contexto global y lo descrito por la Norma Técnica Colombiana NTC (2011) desde el contexto nacional, instituciones que brindar un parámetro para la generación de accesibilidad dentro de los diferentes recursos digitales a los cuales puedan tener acceso los usuarios, dada la naturaleza Abierta de la universidad dichas consideraciones esenciales en la construcción de cursos y recursos educativos.

Dadas las anteriores premisas, se generó un lineamiento que permite la construcción de recursos educativos digitales para la UNAD en donde como característica esencial se promueva el aprendizaje autónomo y activo por parte de los estudiantes a partir de diferentes medios que hacen uso de las TIC, empleando metodologías virtuales en donde el éxito del aprendizaje depende no únicamente de la calidad del contenido que se puede llegar a ofrecer, sino de los recursos de donde se obtienen (Vicenti, Bucciero, & Vaz de Carvalho, (2014).

Es imperativo la inclusión de los RED (y en este caso de OVAs) en los cursos de la UNAD, ya sean de producción propia, o contratada. Dado la gran cantidad de recursos que se requieren ser desarrollados para ser incorporados en los cursos y de acuerdo a las necesidades de las escuelas, es conveniente que la UNAD y particularmente la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas (quien es la encargada dentro de la universidad de la producción de estos recursos), el poder llevar a cabo la incorporación de estos 120 OVAs dentro de los cursos de la UNAD, y como no cuenta con un recurso humano y técnico que pueda producir esta gran cantidad de OVAs para el año 2022, se hace necesario la contratación externa, para cumplir tanto con los parámetros de calidad como la cantidad de recursos que se incorporarán en los cursos virtuales de la UNAD.

Cuando la Universidad asume la producción propia, tiene definido cursos vinculados al Programa de Formador de Formadores, que permiten la construcción de Objetos Virtuales de Aprendizaje – OVA, acordes a las características tecnológicas planteadas en su momento, así como al diseño pedagógico que se encontraba implementado dentro de la universidad para el año 2015.

Sumado a lo anterior existe un documento que permite orientar en el diseño tecnopedagógico de los diferentes cursos ofertados en la universidad, en éste se plantean las características mínimas de configuración y recursos a utilizar dentro de cada uno de los entornos dispuestos por el modelo pedagógico Unadista e-MPU, allí se vincula la necesidad de brindar una alta relevancia a la creación de contenidos educativos digitales que cumplan con la calidad y permitan abordar temáticas que resultan complejas para los estudiantes, este documento se denomina lineamientos para la construcción de cursos en la UNAD.

La universidad en la actualidad cuenta con un repositorio institucional el cual permite el cargue de recursos educativos digitales los cuales son posteriormente usados dentro de los cursos a ofertar, este ha permitido la catalogación y distribución de recursos educativos a través de los docentes y cuerpo académico perteneciente a la UNAD, brindando de esta manera no solo una divulgación y uso de los contenidos creados si no la funcionalidad y permanencia de los mismos.

Dentro de los cursos ofertados en la actualidad, a pesar de la existencia de una rúbrica que permite reconocer la calidad y pertinencia de los materiales que allí se ubican, estos elementos presentan características básicas de funcionalidad y no cumplen la totalidad de criterios allí establecidos, esto es debido básicamente al conocimiento mínimo sobre la construcción de estos materiales por parte de los diseñadores de curso y al tiempo que se requiere para la elaboración de estos materiales con la calidad solicitada.

Cuando no se cuenta con la disponibilidad de una producción de forma masiva y que cumpla con los estándares de calidad definidos por la UNAD, se hace necesario entonces contratar una entidad externa que pueda suplir, en poco tiempo, una producción masiva de recursos con el acompañamiento disciplinar de las escuelas, lo cual favorecerá en gran medida el desarrollo de recursos de calidad y pondrá en los cursos de oferta y disponibles a los estudiantes materiales que se ajustan a la estrategia de aprendizaje planteada por los diseñadores de curso, con niveles de interacción avanzada y pruebas de autoevaluación que permitan reconocer el avance de los estudiantes a manera de repaso.

## JUSTIFICACIÓN

Para dinamizar el Modelo Pedagógico Unadista y los procesos de formación dentro de los cursos de oferta académica de la UNAD, es necesario que los mismos cuenten con Recursos Educativos Digitales (RED), y en especial, con Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVAs), dado que los mismos se producen para facilitar la presentación de contenidos, la comprensión, comunicación, representación de conceptos, transmisión de conocimiento, interpretación y demás procesos presentes en los procesos de aprendizaje. Como ya se ha señalado, los RED creados y/o utilizados en la UNAD, se han conformado en relación directa con el cumplimiento de un objetivo educativo. Para que los recursos educativos puedan cumplir con la funcionalidad que los origina y que necesariamente se enmarca en la intencionalidad de enseñanza y aprendizaje, deben cumplir con características básicas que determinan la calidad de ellos.

Por lo tanto, uno de los elementos con los que la UNAD cuenta para hacer realidad este nivel de concreción, es el desarrollo de recursos educativos que cumplen con su papel, especialmente de OVAs, en tanto se producen.

Un OVA es un elemento digital con contenido multimedial y una estructura pedagógica que responde a las necesidades del curso para el cual fue diseñado, en donde, no solo se abordan las temáticas que se consideran de dificultad para los estudiantes, para lo cual puede hacer uso de diferentes recursos tipo OVI empaquetados y embebidos en un solo elemento, si no que permite la autoevaluación del estudiante a partir de actividades interactivas o evaluaciones formativas, en donde se pueda identificar de forma autónoma los factores que debe fortalecer dentro de su proceso de aprendizaje. En tal sentido la evaluación es factor fundamental dentro de este elemento y debe ser estructurada acorde a la estrategia de aprendizaje diseñada para el curso en el que se pretende vincular el OVA. (VIMEP, 2018).

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022

En este sentido el poder desarrollar materiales de calidad que puedan ser integrados dentro de los cursos de oferta académica de la UNAD para su consulta, ayuda y autoevaluación por parte de los estudiantes, es una tarea necesaria, en la cual se espera que con esta creación de recursos los estudiantes puedan mejorar el desarrollo de las diferentes actividades propuestas dentro del mismo y de esta manera poder hacer mucho más atractiva y competitiva la oferta académica e incluso favorecer en la disminución de la deserción estudiantil.

Sumado a lo anterior, la construcción de este tipo de materiales enriquece la producción intelectual de la universidad y le brinda herramientas adicionales a los docentes quienes pueden ver en estos RED alternativas viables para el desarrollo de competencias en sus estudiantes, ya sea como material de consulta o ejercicio de autoaprendizaje por parte de sus estudiantes.

**FACTIBILIDAD:****Factibilidad Técnica:**

La UNAD cuenta con el procedimiento de creación de Recursos Educativos Digitales (RED), así como cuenta con las rúbricas y documentos que permiten brindar la línea y requerimientos en la producción de dichos materiales educativos desarrollados por parte de la UNAD o por externos, de forma que se pueda generar un estándar para su correcto desarrollo y funcionamiento, así como su posterior ubicación de 120 cursos virtuales de la UNAD.

Sumado a lo anterior, cuenta con el personal tecnopedagógico que permite realizar seguimiento y evaluación a los OVAs producidos (tanto de manera interna o por contratación externa) desde los aspectos tecnológicos y pedagógicos.

Y cuenta con los diseñadores de los cursos (docentes de las escuelas académicas), quienes serán los encargados de entregar los contenidos y su posterior evaluación desde los aspectos disciplinares.

**Factibilidad Operativa:**

La UNAD al contar con una plataforma que proporciona el campus virtual y que aloja los cursos virtuales, en los cuales se localizan los RED (y en este caso los OVAs), tiene la capacidad operacional y técnica para la incorporación de 120 OVAs dentro de los cursos de la UNAD.

Para la construcción de estos recursos la universidad definió que los mismos sean creados, entre otros, en un estándar LTI que permita su vinculación dentro de un servidor propio de la UNAD y desde allí su incorporación a los cursos de la Universidad.

Dicho estándar de integración es usado en el LMS Moodle (LMS CORE de la plataforma de la UNAD) y ya se encuentra funcional en diferentes laboratorios y recursos diseñados por terceros para la Universidad, lo que lo hace en la opción más acertada para la creación de estos recursos, y de fácil uso dentro de los cursos virtuales de la UNAD.

**Factibilidad Económica:**

Para la obtención del precio de mercado, se realizó un análisis de mercado en donde se presentan los precios de mercado de diversos oferentes, enfatizando en las características técnicas solicitadas.

Al realizar el análisis de precios de mercado a través de una solicitud de información (RFI) con diversos proveedores, se nota un rango entre los valores de los costos asociados a la propuesta. Siguiendo con el análisis, se pudo encontrar un conjunto de precios comparables entre la información suministrada por los proveedores en el valor unitario y el resultado del benchmarking realizado (que se encuentra condicionado por las especificaciones técnicas planteadas por la UNAD), lo que permite tener un valor de mercado razonable y económico para la UNAD, que permita la selección de dicho servicio.

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia cuenta con los recursos necesarios para realizar la contratación la cual está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1288 del 11 de agosto de 2022 por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.467.454.688.), del cual se tiene proyectado utilizar en la presente contratación el valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.440.000.000).

**INFORMACIÓN GENERAL****1. ANTECEDENTES****1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 047 del 13 de septiembre de 2012 del Consejo Superior universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizará en los términos de la Ley 30 de 1992, el estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

## **1.2 OBJETO**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA REALIZAR EL DISEÑO, DESARROLLO Y ENTREGA DE 120 OVAS (OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE) COMO RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES (RED) PARA SER INCORPORADOS EN LOS CURSOS VIRTUALES DE LA UNAD, QUE PERMITAN LOGRAR UNA MAYOR DIDÁCTICA EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y QUE CORRESPONDAN A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD ACORDE A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LAS ESCUELAS ACADÉMICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

La presente invitación no da lugar a Licitación o concurso alguno, se trata de una solicitud de oferta que será analizada interiormente por la UNIVERSIDAD en desarrollo de su régimen propio de contratación y que por lo tanto no la obliga a contratar. Siga las instrucciones que en estos Términos de Referencia se imparten para la elaboración de su propuesta, tenga presente que los estudios previos son parte integral de los términos de referencia.

## **1.3 ENTIDAD CONTRATANTE.**

La Entidad contratante es la UNAD. Para efectos de correspondencia y trámites relacionados con la invitación, el domicilio de la UNAD es la Sede José Celestino Mutis, Calle 14 Sur N° 14-23, Torre Administrativa, Quinto Piso, Grupo Jurídico y de Contratación – Secretaría General. Teléfono: 3 443 700. Ext. 1501, 1503 Bogotá D.C. y correo electrónico [ojuridica1@unad.edu.co](mailto:ojuridica1@unad.edu.co), en donde debe presentarse directamente la documentación a la que haya lugar.

La Universidad de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda información que allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

## **1.4 CALIDADES DEL OFERENTE.**

Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Jurídicas y los Consorcio o Unión Temporal, legalmente constituidos y domiciliados en Colombia cuyo objeto social consista entre otros, la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de la convocatoria y que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y normas concordantes.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

Los miembros del consorcio y de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

### **1.4.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente no debe encontrarse impedido para contratar para lo cual deberá afirmar bajo juramento, el que se entiende prestado con la firma de la oferta, que no se halla incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, las Leyes y decretos pertinentes.

### **1.4.2 INHABILIDAD SOBREVINIENTE**

En particular en el caso de la incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, la cesión de derechos se hará de acuerdo con las normas pertinentes.

### **1.4.3 PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta invitación las personas naturales, jurídicas hábiles, a título individual o en conjunto, y que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación exigidos por la Ley y los presentes términos de referencia.

### **1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS (PERSONA JURÍDICA)**

Deben ser legalmente constituidas mínimo cinco (05) años antes a la fecha de la presente Invitación, en el diseño y desarrollo de recursos educativos digitales integradas en plataformas educativas (LMS). Su representante legal debe estar plenamente autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

### **1.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Se denominan así las que se presentan en calidad de Consorcio o Unión Temporal. La propuesta en conjunto debe indicar la modalidad de intervención de los participantes y en el caso de la Unión Temporal señalarán con precisión los términos y extensión de la participación de cada uno, declarando el porcentaje de participación.

#### 1.4.6 REGLAMENTO PARA LAS PROPUESTAS CONJUNTAS

Las propuestas conjuntas definidas atrás deberán cumplir con la siguiente condición especial: Objeto social de los integrantes: Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener un objeto social o una **actividad mercantil relacionada directamente con el objeto del contrato**.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**

##### 1.5. NATURALEZA DEL PROPONENTE

Su objeto social o actividad mercantil debe comprender las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.

##### 1.6. FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con cargo a los recursos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, de conformidad a la programación de pagos y disponibilidad de flujo de caja de la UNAD.

##### 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este contrato se estima en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.440.000.000)**. La cancelación del valor del contrato está sujeto a la **programación de pagos y disponibilidad de flujo de la caja de la UNAD**. Este valor incluye IVA y todos los impuestos, gastos, tributos, estampilla Pro-Universidades y demás aspectos tributarios en que pueda incurrirse o generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad solicita presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima. El Proponente deberá presentar en la Propuesta Económica y en la Carta de Presentación de la Propuesta la discriminación de los valores correspondientes a impuestos, los porcentajes respectivos a aplicar junto con su justificación normativa de carácter legal frente a su aplicación, además de, variaciones, exclusiones o exenciones a que haya lugar.

La responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. La UNAD se abstiene de modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría modificando por exceso o por defecto la propuesta presentada, lo cual se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el numeral "2.5 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas".

La UNAD da por entendido que el oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación incluye dentro del valor total de la oferta, todos los impuestos que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

El Proponente deberá presentar en la Propuesta Económica y en la Carta de Presentación de la Propuesta, la discriminación del valor de su oferta, en la siguiente manera:

- Valor antes de IVA
- % correspondiente al IVA
- Otros impuestos y porcentajes respectivos a aplicar a los mismos.
- Explicar si existen variaciones, exclusiones o exenciones a que haya lugar en dichos impuestos; todo lo anterior, junto con la justificación normativa (de carácter legal y/o tributario) frente a su aplicación
- Valor total de la oferta incluidos impuestos

##### 1.7.1. Disponibilidad Presupuestal: La UNAD cuenta con los recursos para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, con los **C.D.P. No. 1288 del 11 de agosto de 2022**.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio objeto de la presente Invitación. Por lo tanto, La UNAD da por entendido que el Oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación, proyectó todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**1.8. COMPETENCIA PARA CONTRATAR**

La competencia para ordenar y dirigir la celebración del presente proceso de Invitación Pública y para la escogencia de los contratistas por parte de la UNAD, corresponde a la Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAD.

**1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

La UNAD No podrá contratar con personas que se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y las Leyes vigentes.

**1.10. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**

Los contratistas responderán por sus actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones que sean contrarios a los principios de la contratación y administración pública, así como a sus deberes, por lo que responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente. De acuerdo con la acción de repetición responden con su propio patrimonio.

Por virtud de la ley 734 de 2002 la responsabilidad disciplinaria y fiscal se extiende en determinado grado a los particulares que contratan con el Estado

## 2. PROCESO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

| ACTIVIDAD                                                               | FECHA                   |                         | HORA                             | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         | Desde                   | Hasta                   |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Apertura Invitación                                                     | 30 de noviembre de 2022 |                         | 9:00 a.m.                        | Página web de la UNAD;<br><a href="https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas">https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas</a>                                                                                                                                                                                                  |
| Publicación de Términos de Referencia                                   | 30 de noviembre de 2022 |                         | 09:00 a.m.                       | Página web de la UNAD;<br><a href="https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas">https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas</a>                                                                                                                                                                                                  |
| Observaciones a los Términos de Referencia                              | 30 de noviembre de 2022 | 2 de diciembre de 2022  | De 09:00 a.m. a 12:00m.          | Cada proponente envía por escrito, dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 23 Bogotá, y/o correo electrónico: <a href="mailto:ojuridica1@unad.edu.co">ojuridica1@unad.edu.co</a>                                                                                                                                                                |
| Respuesta a observaciones y publicación de Adendas                      | 6 de diciembre de 2022  |                         | De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.         | Respuesta y aclaraciones: Grupo Jurídico y Contratación, envía oficio y/o mail dirigido al proponente que solicita aclaración (vía correo electrónico o correo certificado) Publicación de adendas: Página web de la UNAD: <a href="https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas">https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas</a> |
| Recepción de ofertas y cierre de la Invitación                          | 10 de diciembre de 2022 |                         | 09:00 am                         | Secretaría General, al correo electrónico: <a href="mailto:ojuridica1@unad.edu.co">ojuridica1@unad.edu.co</a>                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Proceso de evaluación de las ofertas                                    | 10 de diciembre de 2022 | 13 de diciembre de 2022 | De 10:00 am a 5:00 pm            | Comités evaluadores UNAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Solicitud de Aclaraciones a las ofertas                                 | 10 de diciembre de 2022 | 13 de diciembre de 2022 | Hasta las 12:00 m.               | Comités evaluadores UNAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Respuestas a las aclaraciones de las ofertas                            | 10 de diciembre de 2022 | 13 de diciembre de 2022 | Hasta las 3:00 p.m.              | Por escrito dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 23 Bogotá, o correo electrónico <a href="mailto:ojuridica1@unad.edu.co">ojuridica1@unad.edu.co</a>                                                                                                                                                                                          |
| Publicación del informe de evaluación preliminar                        | 14 de diciembre de 2022 |                         | Desde las 9:00 am                | <a href="https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas">https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas</a>                                                                                                                                                                                                                            |
| Observaciones al informe de evaluación preliminar y consulta de ofertas | 14 de diciembre de 2022 | 16 de diciembre de 2022 | Desde las 9:00 am hasta las 5 pm | Por escrito dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 23 Bogotá, o correo electrónico <a href="mailto:ojuridica1@unad.edu.co">ojuridica1@unad.edu.co</a>                                                                                                                                                                                          |
| Respuesta a observaciones del informe de evaluación                     | 20 de diciembre de 2022 |                         | Desde las 9 am hasta las 5 pm    | Respuesta y aclaraciones: Grupo Jurídico y Contratación, envía oficio y/o mail dirigido al proponente que solicita aclaración (vía correo electrónico o correo certificado)                                                                                                                                                                                              |
| Publicación informe de evaluación definitivo y adjudicación.            | 20 de diciembre de 2022 |                         | 09:00 am                         | Página web de la UNAD;<br><a href="https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas">https://sgeneral.unad.edu.co/contratacion/invitaciones-publicas</a>                                                                                                                                                                                                  |

**El cronograma del proceso de contratación podrá ser modificado por la Universidad y se comunicará a través de la página web.**

### 2.1. APERTURA INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la página web de la Universidad [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co) se publicarán los Términos de Referencia y la apertura de la invitación a partir de la fecha establecida en el cronograma de la invitación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará adenda dentro de los dos (2) días siguientes a la toma de su decisión. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.

### 2.2. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

Se recibirán observaciones a los términos de Referencia hasta la fecha establecida en el cronograma de la invitación, precluido el anterior término la UNAD no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Se recibirán observaciones por escrito en físico o por correo electrónico, las cuales serán recibidas en el Grupo Jurídico y de Contratación de la Secretaría General de la UNAD, ubicado en la Calle 14 sur No. 14 23, piso 5, Tel 3443700 ext. 1501, 1504 y al correo electrónico [ojuridica1@unad.edu.co](mailto:ojuridica1@unad.edu.co)

La respuesta a las observaciones y/o adendas se realizarán conforme al cronograma establecido por la UNIVERSIDAD. Las adendas que emita la UNIVERSIDAD entrarán a formar parte de los Términos de Referencia y deberán ser enviadas a los oferentes invitados.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha de cierre de los presentes Términos de Referencia, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitudes de modificaciones, deberá tenerse como negado y en consecuencia las condiciones de los Términos habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán formuladas y atendidas exclusivamente por escrito.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. En todo caso, solo tendrán validez aquellas modificaciones a los términos de referencia que sean incorporadas a éste mediante adenda.

- **NOTA:** LA UNAD da por entendido que los oferentes que no presenten observaciones, o quienes habiéndolas realizado, no observen sobre cualquier tema de interés propio (en el período establecido para ello en el cronograma), conocen y aceptan los Términos de Referencia en su totalidad. Una vez más se recalca que, en todo caso, solo tendrán validez aquellas modificaciones a los términos de referencia que sean incorporadas a éste mediante adenda.

### 2.3. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las respuestas a las observaciones se remitirán al proponente que realizó la observación, mediante correo físico y/o correo electrónico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, en caso en que dichas observaciones den lugar a la realización de una adenda o que la adenda sea emitida por la Universidad a muto propio, dicha adenda entrará a formar parte de los términos de referencia.

### 2.4 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día y hora fijado para la recepción de ofertas de la Invitación Directa se levantará un acta con la relación sucinta de los datos de las propuestas, que indique el nombre del proponente. Esta acta será suscrita por los participantes y funcionarios que en ella intervengan.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en los Términos de Referencia no podrán ser consideradas dentro del proceso y por lo tanto se tendrán como no recibidas.

La fecha de recepción de ofertas puede ser modificada mediante adenda.

Solo se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, tal como lo expresa el cronograma de invitación.

No se aceptan las propuestas entregadas en otras oficinas de la UNAD, o aquellas entregadas después de la hora límite expresada en el cronograma de invitación.

El número mínimo de Ofertas hábiles que se exige para no "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual" de esta invitación Directa será de Uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con estos Términos de Referencia.

En el evento de ampliarse el término para la escogencia del contratista o adjudicación, se informará a los proponentes con el fin que amplíen la vigencia de la garantía. De no ampliarse la vigencia de ésta, se entenderá que el proponente carece de interés en continuar participando en la presente invitación (cuando se requiera y solicite para el proceso garantía de seriedad de la oferta, vale la pena mencionar que, si en los presentes términos de referencia no se hace mención en sus numerales, de solicitud de la garantía de seriedad de la oferta, esta causal de rechazo será inaplicable a las propuestas presentadas por los oferentes.).

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará adenda dentro de los dos (2) días siguientes a la toma de su decisión. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho.

## **2.5. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

La UNIVERSIDAD por intermedio de la Secretaría General podrá solicitar después del cierre de la Invitación aclaraciones y explicaciones que considere necesarios sobre aspectos que no sean claros, se presten para confusión o simplemente sean confusos en las ofertas.

### **NO SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR, COMPLETAR O MEJORAR LA OFERTA.**

Tenga en cuenta que la responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. La UNAD se abstiene de modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría modificando por exceso o por defecto la propuesta presentada, lo cual se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el presente numeral "2.5 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas".

## **2.6. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas se recibirán en original o vía correo electrónico en la Secretaría General dentro de los plazos establecidos en el cronograma

## **2.7. PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

Las evaluaciones se realizarán en las fechas establecidas en el cronograma.

## **2.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTAS DE OFERTAS**

Durante el tiempo establecido para tal fin los oferentes podrán hacer llegar las observaciones al informe de evaluaciones preliminar que consideren necesaria, y estas deberán hacerse llegar en original o vía correo electrónico a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Secretaría General dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

De la misma manera los oferentes podrán verificar las demás ofertas.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará adenda dentro de los dos (2) días siguientes a la toma de su decisión. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar **no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

## **2.9. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**

Las respuestas a las observaciones finales se remitirán mediante correo físico y/o correo electrónico al proponente que realizó la observación directamente, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El resultado del informe final de las evaluaciones deberá ser solicitada por los oferentes mediante petición formal a la UNAD Por escrito dirigido a la Secretaría General, 5° piso. Calle 14 sur No. 14 - 23 Bogotá, ó correo electrónico [ojuridica1@unad.edu.co](mailto:ojuridica1@unad.edu.co)

**2.10. ADJUDICACIÓN**

La aceptación de la oferta se comunicará al proponente favorecido y a los no favorecidos, mediante publicación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará adenda dentro de los dos (2) días siguientes a la toma de su decisión. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar **no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

**2.11. VÁLIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

**2.12. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS**

La información que contengan las ofertas tendrá un carácter de reservado para los documentos que exige la Ley.

**2.13. RETIRO DE OFERTAS**

Si un oferente decide retirar su oferta deberá informarlo al Grupo Jurídico y de Contratación antes del cierre de la Invitación; para lo cual en el momento del cierre la UNIVERSIDAD se abstendrá de abrir la propuesta en su original y copias.

**2.14. NEGATIVA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO**

En este evento la UNIVERSIDAD podrá seleccionar el contrato al segundo mejor calificado, para lo cual tendrá cinco (5) días hábiles, siempre que su oferta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD, sin perjuicio que la UNIVERSIDAD, de comienzo a las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios que le hubieren causado ante esta negativa de suscripción del contrato.

**3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Todo proponente deberá estudiar cuidadosamente los presentes términos, e informarse de la totalidad de las condiciones que de alguna manera afecten el costo y desarrollo de los trabajos.

Por lo anterior, el proponente desde el momento que inicia la elaboración de la oferta declara y acepta conocer suficientemente los términos, condiciones y forma de su participación. Tenga presente que los estudios previos son parte integral de los términos de referencia.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará adenda dentro de los dos (2) días siguientes a la toma de su decisión. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar **no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

**3.1. CANTIDAD Y CONTENIDO DE LAS COPIAS.**

Las propuestas deberán presentarse en UNA (1) COPIA a través de entrega de propuesta a correo electrónico dirigido a [Ojuridica1@unad.edu.co](mailto:Ojuridica1@unad.edu.co). Dicho ejemplar deberá ser completamente legible Y DEBERÁ CONTAR CON LA DEBIDA FOLIACIÓN CORRESPONDIENTE, así mismo, deberá señalar en la portada de la propuesta, el nombre del proponente, el número y el objeto de la Invitación. El ejemplar debe estar foliado en orden consecutivo ascendente e incluir todos los documentos y requisitos exigidos en estos términos. Los documentos que componen la totalidad de la propuesta deben escanearse documento por documento en formato PDF (por favor NO todos los documentos en un solo archivo PDF, NI TAMPOCO hoja por hoja; por ejemplo: un documento es: "El certificado de representación y existencia", este documento consta de varias hojas, entonces debe escanearse todas las hojas que conforman ese documento, en un solo archivo PDF). Cada documento debe tener un nombre acorde a su contenido, deben ser 100% legibles (por lo anterior y como recomendación de mejores prácticas, es necesario en primera instancia, reunir todos los documentos completos de la propuesta original, foliarla en su totalidad y luego realizar uno a uno el escaneo en PDF de cada documento; de esta forma se guarda la concordancia de foliación de los documentos.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de la presentación de ofertas. La propuesta global deberá ser presentada haciendo claridad sobre cada uno de los elementos de la oferta, su valor total, información solicitada, y sobre los aspectos técnicos del objeto del contrato.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la UNAD pueda solicitar, durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

Es responsabilidad exclusiva del proponente, velar porque su cotización sea recibida por la UNAD en la hora, fecha y sitio señalado en estos términos. No se aceptará el recibo de ninguna oferta fuera del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

Cada oferta debe indicar en forma clara, precisa y completa, el nombre, razón o denominación social del proponente, la dirección, teléfono y correo electrónico en donde pueda recibir correspondencia.

### **3.2. ENMENDADURAS**

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente en documento aparte incluido en la propuesta.

### **3.3. FIRMA**

Las propuestas deben ser suscritas por el proponente, su representante o apoderado según sea el caso, cumpliendo con las formalidades del estatuto social.

### **3.4. COSTOS**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UNAD en ningún caso será responsable de los mismos.

Además del estudio cuidadoso de estos Términos de Referencia, el proponente deberá utilizar todos los medios disponibles para informarse de los factores que influyan en los costos de su propuesta.

La UNAD da por entendido que el oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación incluye dentro del valor total de la oferta, todos los costos, emolumentos e impuestos inherentes al desarrollo del objeto contractual y que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.

La responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. Así mismo, la UNAD se abstiene de interpretar y/o modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría replanteando el valor de la propuesta presentada, ya sea por exceso o por defecto, lo cual podría entenderse como una modificación a favor de un proponente respecto de su propuesta original presentada, frente a otro proponente; acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el numeral "2.5 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas".

## **4. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR**

### **4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Debe escribirse en papelería original del proponente, en la cual debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el formato contenido en el **Formulario N° 1**. En especial se hace notar el compromiso anticorrupción que contiene el citado formulario.

En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional.

### **4.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.**

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para contratar al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de órgano social.

#### 4.3. CARTA DE INFORMACIÓN PARA PROPUESTA CONJUNTA.

Para el caso de la presentación de propuestas conjuntas, se deberá diligenciar este documento siguiendo el formato del **Formulario No 2**, el cual deberá tener la información necesaria sobre los compromisos particulares de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Este documento compromete a los firmantes a constituirse en la forma de asociación pactada.

Para el caso de la presentación de propuestas conjuntas deberán adjuntarse sin excepción al Formulario No. 2 de la oferta, las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios, mediante las cuales en primer lugar, se autorice a los representantes legales de los miembros en Consorcio o en Unión Temporal, a presentar la Oferta en Unión Temporal o Consorcio indicando la empresa con la cual se autoriza a conformar el oferente plural, y en segundo lugar, se autorice a los representantes legales de los miembros en Consorcio o en Unión Temporal a participar en este proceso de invitación Pública en particular.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UNAD lo autorice en los casos en que legalmente esté permitido.

La UNAD podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación del contrato, los documentos que considere pertinentes para verificar la información allegada con la propuesta.

#### 4.4. HOJA DE VIDA FIRMADA del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este documento (y según los formatos correspondientes para cada caso), deben aparecer los **datos personales del proponente si es persona natural o Persona jurídica** y la experiencia de este y debe contener como mínimo datos como **dirección, identificación, teléfono, correo electrónico** y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según el caso.

Para el caso de la presentación de propuestas conjuntas, cada firma que compone el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar la correspondiente hoja de vida firmada del Departamento Administrativo de la Función Pública

La hoja de vida deberá contener todos y cada uno de los documentos soporte, según las instrucciones de diligenciamiento anexas al formato del Departamento Administrativo de la Función Pública

#### 4.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

#### 4.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los oferentes, o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal (expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio para personas jurídicas nacionales) o el **documento debidamente apostillado** que acredite la existencia de la persona jurídica en su lugar de origen (para personas jurídicas extranjeras).

La fecha de expedición con la que debe presentarse el certificado de existencia y representación legal **no debe ser mayor a 30 (treinta) días anteriores de la fecha de la presentación de ofertas. Adicionalmente dicho documento debe acreditar que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de invitación directa y un (1) año más.**

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La matrícula deberá encontrarse renovada para la vigencia actual (dentro del plazo establecido **legalmente, antes del 1 de abril de cada vigencia**), **así mismo, deberá encontrarse en firme el Certificado de Existencia y Representación Legal si dicha gestión se ha realizado recientemente.**

Las personas naturales deberán adjuntar la matrícula mercantil respectiva y las personas jurídicas deben presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022

**POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

**4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.).**

Dentro del documento que se presente debe ser legible y actualizado, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de la fecha de cierre de la invitación. Si el proponente es responsable de IVA, debe especificar dicha responsabilidad en las obligaciones tributarias consignadas en el RUT.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

**4.8. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

A la propuesta deberá anexarse la **correspondiente póliza de seriedad a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, sus respectivos recibos de pago, y la Acreditación de originalidad de la póliza emitida por la Compañía de Seguros.** Será expedida a favor de la UNAD por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, para responder por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de la presente Invitación. En especial las relacionadas con los términos de su oferta, con la suscripción y legalización del contrato, dentro de los términos establecidos.

**La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, y por una cuantía igual al 10% del valor de la propuesta.**

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y a quienes resulten favorecidos hasta la constitución de las garantías indicadas en el contrato.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE.

La garantía debe constituirse en pesos colombianos.  
En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: Universidad Nacional Abierta y a Distancia - NIT 860.512.780-4
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido);
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (para persona jurídica nacional) o el documento que acredite la existencia de la persona jurídica en su lugar de origen (para personas jurídicas extranjeras).  
Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante designado en el documento de constitución).
- f) Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- g) Proporcionar la acreditación de originalidad de la póliza de seriedad de la oferta emitida por la Compañía de Seguros.

El proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- 1 Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
- 2 Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento o el plazo acordado.

**NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA y/o la no suscripción de esta (con sus correspondientes anexos), será motivo de rechazo** por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los anteriores literales del presente numeral

**4.9. PROPUESTA ECONÓMICA. (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)**

La oferta económica:

- Deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá en futuro contratista para la prestación del servicio o suministro u obra (el que corresponda según sea el caso).
- Deberá incluir todos los costos, impuestos contribuciones y demás valores e impuestos que se desprendan del objeto de la invitación.
- Deberá discriminar el valor de la oferta antes de I.V.A., el valor y el porcentaje correspondiente al I.V.A. y el valor total de la propuesta incluido el I.V.A.
- Deberá justificar con norma de carácter legal la aplicación del I.V.A., sus porcentajes, variaciones, exclusiones o exenciones.
- Deberá discriminar los precios unitarios para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial del proyecto.
- a) Además de lo anteriormente descrito, debe relacionar:
  - ITEM: Identificación numérica ascendentes de los productos solicitados por la UNAD.
  - PRODUCTO: Descripción específica del elemento, producto o servicio solicitado por la UNAD
  - CANTIDAD: Número de elementos, productos o servicios solicitados por la UNAD
  - PRECIO UNITARIO: Costo presentado por el oferente para cada elemento, producto o servicio solicitado por la UNAD. Este costo debe ser presentado sin centavos.
  - PRECIO TOTAL SIN IVA: Es la multiplicación entre la cantidad por el precio unitario. Este costo debe ser presentado sin centavos.
  - VALOR DEL IVA POR PRODUCTO: Impuesto al valor agregado aplicado al precio total sin I.V.A.
  - PRECIO TOTAL POR PRODUCTO: Es la suma de Precio Total Sin IVA más el Valor del IVA por producto. Este costo debe ser presentado sin centavos.
  - PRECIO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA (EN LETRAS SIN CENTAVOS): Es el valor total de la oferta en letras discriminando el valor de la oferta, el impuesto del IVA y el valor total. El precio debe ser presentado sin centavos.
- En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: **OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO** del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. **En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.**
- En caso de existir diferencia, en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, esta situación es causal de **RECHAZO O INADMISIÓN DE LA PROPUESTA**, toda vez que se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede admitir.
- **NOTA**

La Universidad solicita presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima.

El Proponente deberá presentar en la Propuesta Económica y en la Carta de Presentación de la Propuesta la discriminación de los valores correspondientes a impuestos, los porcentajes respectivos a aplicar junto con su justificación normativa de carácter legal frente a su aplicación, además de, variaciones, exclusiones o exenciones a que haya lugar.

La responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. La UNAD se abstiene de modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría modificando por exceso o por defecto la propuesta presentada, lo cual se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el numeral "2.5 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas".

La UNAD da por entendido que el oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación incluye dentro del valor total de la oferta, todos los impuestos que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

**4.10. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

Acreditar con la certificación respectiva el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias) dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

El proponente deberá acreditar que el pago de los aportes respectivos se ha efectuado desde los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la invitación, incluyendo las modificaciones que se hagan sobre la misma. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

#### 4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Este certificado deberá ser presentado por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal y por la empresa participante. Con una vigencia no mayor a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la propuesta

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

#### 4.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Este certificado deberá ser presentado por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal y por la empresa participante. Con una vigencia no mayor a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la propuesta

El oferente debe presentar certificación de NO estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de presentación de la oferta o propuesta.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

#### 4.13. CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL.

Este certificado deberá ser presentado por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal, con una vigencia igual o inferior a un año, contado desde la presentación de la propuesta.

Para el caso de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, deberá presentarse el certificado del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

#### 4.14. CERTIFICADO DE CONSULTA DEL REGISTRO ÚNICO DE INFRACCIONES O SANCIONES AMBIENTALES VITAL-RUIA

Este certificado deberá ser presentado por el proponente en caso de ser persona natural, o en caso de ser persona jurídica por su representante legal y por la empresa participante, con una vigencia igual o inferior a seis meses, contado desde la presentación de la propuesta.

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN**

**POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

#### **4.15. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.**

Este aspecto se verificará con base en la información contenida en el RUP, bajo los criterios establecidos en los presentes términos de referencia, para tal efecto el proponente deberá presentar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio, **vigente y en firme** a la fecha de cierre de la Invitación, y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La UNAD se reserva el derecho de considerar a muto propio, cuando el RUP aportado por el oferente, no suministre la información suficiente para la determinación de los indicadores solicitados en los Términos de Referencia, para tal efecto dicha información será tomada por la UNAD, de los estados financieros presentados por el oferente en la propuesta presentada el día de cierre descrito en el cronograma del proceso de invitación. En cualquier caso y con el fin de aclarar cualquier tema financiero que no se encuentre claro en el RUP, debe aportarse **SIN EXCEPCION ALGUNA** la siguiente documentación por parte del proponente en la propuesta presentada:

***4.15.1. Estados Financieros a 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021: El proponente deberá adjuntar los Estados Financieros debidamente certificados por contador y dictaminados por Revisor Fiscal, (cada uno de los siguientes estados, deben estar debidamente suscritos) cuando esté obligado a tenerlo.***

*La certificación de los estados financieros deberá expresar textualmente, el Marco Regulatorio bajo el cual fueron preparados dichos estados financieros, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009, los estados financieros como mínimo deberán contener:*

- **Estado de Situación Financiera (Balance General)**
- **Estado de Resultados**
- **Estado de Cambios en el Patrimonio**
- **Estado de Flujos de Efectivo**
- **Notas a los Estados Financieros**
- **Certificación de Estados Financieros firmada por Contador y Representante Legal**
- **Dictamen u opinión de los Estados Financieros, firmada por revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo.**

#### **4.15.2. Documentación Complementaria**

Adicional a lo anterior, el proponente deberá suministrar los siguientes documentos:

- ***Última Declaración de Renta y complementarios*** (en cumplimiento de los plazos establecidos por la DIAN para cada año gravable) o de Ingresos y patrimonio. En caso de entidades NO obligadas a presentar declaración de renta o de ingresos y patrimonio, el representante legal, deberá expresarlo por escrito indicando las normas tributarias que lo exceptúan de esta obligación. La declaración de renta a presentar debe ser la correspondiente a la vigencia 2021, con excepción de aquellas que a la fecha y los plazos establecidos por la DIAN aún no se hayan vencido, para tal efecto deberá presentarse la declaración de renta vigencia 2020.
- ***Fotocopia del Documento de Identidad y Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal*** (Cuando esté obligado a tenerlo).
- ***Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor fiscal*** (Cuando esté obligado a tenerlo) que firman los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia NO superior a tres meses.
- ***Fotocopia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado***, con fecha de expedición no mayor a 60 días, siendo responsabilidad exclusiva del proponente la información contenida en este documento
- ***Estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021***, en cumplimiento de los Decretos 399 y 579 de 2021

#### **PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR FAVOR TENER EN CUENTA:**

- Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada partícipe deberá cumplir con la totalidad de documentación exigida.
- Cuando NO este obligado a tener revisor fiscal, el representante legal deberá expresarlo por escrito indicando las razones normativas correspondientes.
- Cuando el proponente sea una Entidad de Gobierno que NO este aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, la certificación a los estados financieros deberá indicar el marco regulatorio bajo el cual se prepararon dichos estados.
- La información financiera debe ser legible, en caso contrario el documento será rechazado.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022

- En el caso de salir favorecido un Consorcio o Unión temporal, será requisito indispensable presentar el NIT y RUT del Consorcio y/o Unión Temporal una vez se conozca la Resolución de adjudicación.

**PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES NORMAS:****1. Decreto 3022 de 2013 Bajo Marco Normativo Versión 2009**

ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. Se consideran estados "financieros individuales, aquellos que cumplen con los requerimientos de las Secciones 3 a 7 de la NIIF para las PYMES, normas anexas al presente decreto, y presentados por una entidad que no tiene inversiones en las cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.

Son estados financieros dictaminados aquellos acompañados por la opinión profesional del Contador Público que los hubiere examinado con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

2. **Decreto 2649 de 1993 y Art. 114, Decreto 2420 de 2015; NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.** Las Notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes Reglas:
  - a) Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulado, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.
  - b) Cuando sea práctico y significativo las notas se deben diferenciar adecuadamente en el cuerpo de los Estados financieros.
  - c) Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
  - d) Las notas se presentarán en una consecuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de las cuentas contables. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.
  - e) Grupo 1- NIIF: las notas deben presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables utilizadas. (parágrafo 112 a) de la NIC 1, anexo 1 Decreto 240 de 2015)
  - f) Grupo 2- NIIF para PYMES: las notas deben presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables utilizadas. (parágrafo 8.2 a) de las NIIF para PYMES, anexo 2 Decreto 240 de 2015).

En el caso de salir favorecido un consorcio o Unión Temporal es requisito indispensable presentar el NIT, correspondiente al Consorcio o Unión Temporal en el momento de legalizar el contrato, una vez se conozca la Resolución de adjudicación de este. Lo anterior debido a que es requisito indispensable para realizar el correspondiente registro presupuestal.

- **NOTA:** Es pertinente anotar que en caso de inconsistencias entre la información registrada en el Registro único de Proponentes (RUP) con fecha de corte del 31 de diciembre de 2021 y la certificada por el revisor fiscal o contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

**Toda la información financiera debe ser absolutamente legible.**

El oferente que salga favorecido deberá indicar el número de cuenta corriente o de ahorros con el fin de que sean consignados los pagos respectivos, puesto que la UNAD no generará cheques para el pago correspondiente.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

**4.16. INFORMACIÓN A TERCEROS.**

El Proponente deberá diligenciar esta información de acuerdo con el formato del formulario No 3 correspondiente a información a terceros, **anexando certificado original o copia de la Entidad Financiera, en la que se le consignarán los recursos y de acuerdo con los requisitos solicitados en el numeral "4.17 y 7.5. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA" de los presentes términos de referencia.**

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

**4.17. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA**

El oferente debe presentar una **certificación expedida por la entidad bancaria** en donde tenga la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se le consignarán los valores y efectuarán pagos, en caso de suscribir el contrato.

La certificación deberá contener:

- a) **Nombre del titular.**
- b) **Identificación**
- c) **Número de cuenta**
- d) **Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)**
- e) **Estado de la cuenta (Activa o inactiva)**
- f) **Que no sea conjunta**

En el caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento sin excepción, bajo los lineamientos contenidos anteriormente.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

#### 4.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente deberá presentar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que está inscrito hasta el tercer (3) nivel y que cumplan con todos los siguientes códigos de las siguientes actividades económicas del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

| Sección | División | Grupo | Clase | Descripción                                  |
|---------|----------|-------|-------|----------------------------------------------|
| 60      | 10       | 11    | 00    | Materiales Electrónicos de aprendizaje       |
| 86      | 14       | 17    | 00    | Tecnología Educativa                         |
| 43      | 23       | 25    | 00    | Software Educativo o de Referencia           |
| 43      | 23       | 21    | 00    | Software de Edición y Creación de Contenidos |
| 43      | 23       | 22    | 00    | Software de Gestión de Contenidos            |
| 60      | 10       | 62    | 00    | Materiales de Enseñanza de Tecnología        |

La inscripción debe estar **vigente y en firme** a la fecha de cierre de la Invitación, y con fecha de expedición de **máximo a treinta (30) días anteriores**, contado a partir de la fecha de cierre de la invitación.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, cada uno de los miembros o partícipes de ellos deberá estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes (Art. 4, Decreto 856 de 1994).

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus partícipes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación en la actividad, especialidad y grupo solicitados. De no ser así este factor se evaluará como NO HABILITADO.

**NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. LAS PROPUESTAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA FOLIACIÓN NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.**

#### 4.19. REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNAD.

El proponente o cada uno de los integrantes de las uniones temporales o Consorcio, deberán estar inscrito(s) en el Registro de Proveedores de la UNAD, para lo cual deberá adjuntar a la propuesta la impresión del registro en el Sistema como proveedor de la UNAD.

El registro lo podrá adelantar ingresando a la página de la UNAD ([www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)), buscar el link de "contratación" (costado inferior izquierdo de la página) y posteriormente ubicar en el menú de la página de contratación el link "Sistema de registro" y posteriormente dar clic en "Proveedores UNAD".

#### 4.20. DOCUMENTACION CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS EXPEDIDOS POR LA UNAD Y EN PARTICULAR DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El aspecto referente a Gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, se verificará con base en la información allegada por el proponente y será calificada técnicamente bajo los criterios establecidos en los presentes términos de referencia contenidos en el numeral “8.3 CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”; ambos aspectos, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de la UNAD, en su componente de Gestión ambiental y sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Respecto del aspecto jurídico y en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión en su componente de Gestión ambiental y sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el proponente deberá:

- 4.20.1 Adjuntar certificación según formulario No. 4 en el que conste estar informado, cumpliendo y comprometido a cumplir (como mínimo durante el período comprendido desde el mismo momento de la presentación de la oferta y hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato, incluyendo períodos de prórroga cuando así haya lugar), con la política generada por la UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. La Universidad ha generado los instructivos I-5-6-5 e I-6-3-2 en los cuales “los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura” (Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-5-6-5 Introducción pág. 3, <https://sig.unad.edu.co/documentos/sqc/instructivos/I-5-6-5.pdf>; e Instructivo I-6-3-2, se encuentra publicado en el siguiente link:; e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-6-3-2. <https://sig.unad.edu.co/documentos/sqc/instructivos/I-6-3-2.pdf> (Negrilla fuera de texto).

## 5. RECHAZO O INADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Habrà lugar a no – admisión o rechazo de las propuestas cuando:

- a) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al descrito en el cronograma del presente proceso.
- b) Cuando se soliciten aclaraciones y el proponente no hiciere llegar el documento o no cumpliera con el requisito de forma, dentro de los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- c) El proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición prevista en la constitución o en la ley.
- d) El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- e) Cuando el proponente no presente el original de la oferta, o no firme la carta de presentación de la oferta, o suministren datos o documentos que falten a la verdad.
- f) No se cumplan con todos los documentos mínimos exigidos de participación, establecidos en los presentes términos de referencia.
- g) Se presente acto o actos de corrupción en el proceso por parte del proponente.
- h) Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, por el mismo oferente por sí, por interpuesta persona o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial.
- i) Existan enmiendas y estas no sean aclaradas.
- j) Estar en mora de sus obligaciones parafiscales (artículo 50 ley 789 de 2002 y artículo 1° ley 828 de 2003.)
- k) Cuando la documentación anexa no sea clara o legible y sea indispensable para la comparación.
- l) Cuando no se declare el IVA siendo responsable del impuesto a las Ventas o cuando declaren IVA no siendo responsable del impuesto.
- m) En el régimen tributario RUT no conste el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA
- n) Cuando no se diligencie alguno de los formatos adjuntos que se requiera ser diligenciados, o cuando al haberse gestionado, los mismos vengán diligenciados de forma incompleta.
- o) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancia que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- p) El valor de la oferta se encuentre por debajo del 98% del presupuesto oficial.
- q) Cuando no se presente en su totalidad la discriminación de precios unitarios para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial.
- r) Cuando se describa falsedad material o ideológica en cualquier documento de la oferta.
- s) Cuando el OFERENTE no ofrezca el período y valor de garantía mínimo solicitado (cuando se requiera y solicite para el proceso garantía de seriedad de la oferta, Vale la pena mencionar que, si en los presentes términos de referencia no se hace mención en sus numerales, de solicitud de la garantía de seriedad de la oferta, esta causal de rechazo será inaplicable a las propuestas presentadas por los oferentes.).
- t) Cuando el OFERENTE omita alguno de los datos necesarios para la comparación de ofertas.
- u) El oferente aparezca reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría general de la República.
- v) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
- w) Cuando el OFERENTE no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes- RUP, en la clasificación solicitada.
- x) Cuando se modifique el valor de la propuesta.
- y) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- z) En caso en que se requiera y solicite para el presente proceso garantía de seriedad de la oferta, la no presentación de esta dentro de la PROPUESTA será motivo de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales “a)” al “g)” del numeral que corresponda la solicitud de este documento en los presentes términos de referencia. Vale la pena mencionar que, si en los presentes términos de referencia no se

hace mención en sus numerales, de solicitud de la garantía de seriedad de la oferta, esta causal de rechazo será inaplicable a las propuestas presentadas por los oferentes.

- aa) Haber tenido calificación mala o negativa del servicio por parte de la UNAD en relación con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en cualquier tiempo o período. Esta causal aplica tanto para el contratista como para cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión temporal que hubiera contratado con la UNAD.
- bb) Haber acreditado certificado de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud con porcentaje inferior a 85%, será considerado sin excepción alguna como causal de rechazo de la oferta presentada (lo anterior, solo en caso en que, en los criterios de calificación del presente proceso de contratación, evalúe la aplicación de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios).
- cc) Cuando el puntaje técnico del oferente haya sido menor al 75% del puntaje total establecido en los criterios de calificación de la presente invitación.
- dd) Cuando la experiencia (general o específica) tenga puntaje o no, no se haya cumplido por el oferente en su totalidad, toda vez que dicha experiencia debe ser entendida tanto por los oferentes como por la UNAD, como un factor habilitante bajo todos sus aspectos técnicos y legales.

#### 6. PROPUESTAS PARCIALES.

La UNAD, NO aceptará propuestas parciales, ni hará adjudicaciones parciales. Con base en las Calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro Comparativo de las ofertas, en el cual se discriminará la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

#### 7. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

Deben entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los oferentes sobre las cláusulas que contemplarían el contrato que eventualmente pudieran derivarse de la presente invitación y que, por lo tanto, las mismas no implican obligación de la institución a celebrar contrato con uno de los cotizantes.

Las OFERTAS aceptan integralmente las condiciones y obligaciones de los presentes términos y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. Los términos de referencia y la oferta forman parte integral del presente contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Términos de Referencia, contrato y oferta.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará mediante adenda dentro de los dos (2) días siguientes a la toma de su decisión. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar **no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario.**

##### 7.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se iniciará en la fecha en que se cumplan los requisitos de ejecución antes enumerados y cubrirá el plazo para la ejecución del objeto contractual y dos (2) meses adicionales.

##### 7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la legalización del contrato, (es decir previa aprobación de las garantías por parte de la UNAD) y demás condiciones descritas en este numeral) y hasta el **14 de noviembre de 2023**, Asimismo, y se entiende por legalización efectiva del contrato, cuando el contratista allegue los siguientes documentos:

1. Garantías
2. Sus respectivos recibos de pago en original.
3. Acreditación de originalidad de cada póliza emitida por la Compañía de Seguros.

Dichas garantías y su documentación adicional deberán sin excepción, ser allegadas a la Secretaría General a MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITUD REALIZADA por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia so pena, de que la UNAD se reserva el derecho a anular el respectivo Contrato y CRP unilateralmente si así lo estima conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido al adjudicatario. En tal caso, no habrá lugar a indemnización para el adjudicatario, reconocimiento de perjuicios y costos, de ninguna naturaleza. Se entiende que el adjudicatario por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho

4. Suscripción del contrato por ambas partes.

**HASTA TANTO ESTOS REQUISITOS NO SE HAYAN CUMPLIDO Y/O ACREDITADO EN SU TOTALIDAD, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ INICIAR.**

### 7.3. FORMA DE PAGO

El valor resultante es decir la suma **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.440.000.000)**. Este valor incluye IVA y todos los impuestos, gastos, tributos, estampilla Pro-Universidades y demás aspectos tributarios en que pueda incurrirse o generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

El valor resultante del proceso será pagado por la UNAD de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato. Previa certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor. Contra entrega de los siguientes productos:

- 48 OVAs diseñadas, producidas y entregadas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas descritas en las OBLIGACIONES, y con la aprobación de la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales de la VIMEP.
- Informe general asociado a todo el proceso de diseño, desarrollo y entrega de las 48 OVAs.

Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato. Previa certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor. Contra entrega de los siguientes productos:

- 36 OVAs diseñadas, producidas y entregadas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas descritas en las OBLIGACIONES, y con la aprobación de la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales de la VIMEP.
- Informe general asociado a todo el proceso de diseño, desarrollo y entrega de las 36 OVAs.

Un tercer y último pago equivalente al 30% del valor del contrato. Previa certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor. Contra entrega de los siguientes productos:

- 36 OVAs diseñadas, producidas y entregadas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas descritas en las OBLIGACIONES, y con la aprobación de la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales de la VIMEP.
- Informe general asociado a todo el proceso de diseño, desarrollo y entrega de las 36 OVAs.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor y acta de liquidación suscrita por las partes. La cancelación del valor del contrato está sujeto a la programación de pagos y disponibilidad de flujo de la caja de la UNAD.

Cada pago se realizará, anexando: a) factura, b) certificación de pago de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de pago, c) relación de actividades realizadas correspondientes al período de pago y d) certificación de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista, la cual debe ser expedida por el interventor o supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas por el contratista. e) Informe periódico de supervisión. f) En virtud del manual de procesos y procedimientos de la UNAD en su literal "j" del artículo 16.2.4 "Deberes del supervisor o interventor", presentar por cada pago a realizar "j. Presentar informes periódicos de carácter administrativo, técnico y financiero, si es del caso, previa revisión de documentos soporte, sobre la actividad contractual cuyo control se encuentre a su cargo." No obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal, g) Adjuntar certificación según formato F-4-4-25 en el que conste estar informado, cumpliendo y comprometido a cumplir (como mínimo durante el período comprendido desde el mismo momento de la presentación de la oferta y hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato, incluyendo períodos de prórroga cuando así haya lugar), con la política generada por la UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. La Universidad ha generado los instructivos I-5-6-5 y I-6-3-2 en los cuales "los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura" (Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-5-6-5 Introducción pág. 3 <https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-5-6-5.pdf> e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-6-3-2. <https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-6-3-2.pdf> (Negrilla fuera de texto). "No obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal.

**Parágrafo Primero:** El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y previo concepto del supervisor de este.

**Parágrafo Segundo:** El último pago deberá sujetarse a Acta de Liquidación del Contrato.

### 7.4. PRESENTACIÓN DE NIT (EN CASO DE SER CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), TERMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de salir favorecido un consorcio o Unión Temporal y una vez se conozca la Resolución de adjudicación de este, debe ser tramitado por el consorcio o Unión Temporal, el NIT correspondiente, toda vez que debe ser presentado para la realización del contrato respectivo y para gestionar su registro presupuestal; además que dicho NIT es requisito indispensable al momento de legalizar el contrato respectivo.

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022

El contratista deberá devolver, a la Coordinación Jurídica y de Contratación, el contrato correspondiente dentro del **siguiente día hábil a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única y sus documentos anexos** de acuerdo con el numeral "7.6. garantía única de cumplimiento".

Si el contratista favorecido se rehúsa a suscribir el contrato o por razones ajenas a este y por considerarse constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor no suscribe el contrato y/o no entrega las pólizas y sus documentos anexos y los demás documentos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término establecido por los presentes Términos de Referencia, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia se reserva el Derecho a anular el respectivo Contrato y CRP unilateralmente si así lo estima conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido al adjudicatario. En tal caso, no habrá lugar a indemnización para el adjudicatario, reconocimiento de perjuicios y costos, de ninguna naturaleza. Se entiende que el adjudicatario por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho.

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar el término para firma del contrato y legalización de este.

**7.5. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA**

El oferente debe presentar una **certificación expedida por la entidad bancaria** en donde tenga la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se le consignarán los valores y efectuarán pagos, en caso de suscribir el contrato.

La certificación deberá contener:

- a. **Nombre del titular.**
- b. **Identificación**
- c. **Número de cuenta**
- d. **Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)**
- e. **Estado de la cuenta (Activa o inactiva)**
- f. **Que no sea conjunta**

**7.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

- A. **CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones derivadas de la celebración del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, hasta el vencimiento del plazo de ejecución y dos (2) meses más.
- B. **CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS:** equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia desde la suscripción del contrato, hasta el vencimiento del plazo de ejecución y dos (2) meses más.
- C. **CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y BIENES ADQUIRIDOS:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, amparando desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
- D. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, amparando desde la suscripción del contrato incluyendo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- E. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor equivalente 200 SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior a 1.500 SMMLV, con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá mantener vigente la Garantía Única y será a cargo de éste el pago de primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando este se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas adeudadas.

Asimismo, y para la legalización efectiva del contrato, el contratista deberá allegar:

1. Garantías
2. Sus respectivos recibos de pago en original.
3. Acreditación de originalidad de cada póliza emitida por la Compañía de Seguros.

**HASTA TANTO ESTOS REQUISITOS NO SE HAYAN CUMPLIDO Y/O ACREDITADO EN SU TOTALIDAD, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ INICIAR.**

Dichas garantías y su documentación adicional deberán sin excepción, ser allegadas a la Secretaría General a **MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA SOLICITUD REALIZADA por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia** so pena, de que la UNAD se reserva el derecho a anular el respectivo Contrato y CRP unilateralmente si así lo estima conveniente, lo que comunicará mediante oficio formalmente remitido al adjudicatario. En tal caso, no habrá lugar a indemnización para el

adjudicatario, reconocimiento de perjuicios y costos, de ninguna naturaleza. Se entiende que el adjudicatario por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho.

#### 7.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD será la encargada de realizar la vigilancia, control y supervisión del contrato a través del **Líder de la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales (VIMEP)**.

El supervisor está facultado para ejercer la inspección, vigilancia y control de la ejecución del contrato que se derive del presente procesos de contratación Pública y podrá impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, este debe acatar y cumplir con lo indicado dentro del marco de su objeto contractual.

#### 7.8. CESIÓN DEL CONTRATO

No se podrá ceder el contrato por el contratista favorecido sin previo consentimiento de la UNIVERSIDAD.

#### 7.9. SANCIONES

Se reconocerá a la UNAD a título de cláusula penal, entendiendo esta como el avalúo anticipado de los perjuicios que puedan resultar por la inexecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, su ejecución defectuosa o el retardo en el cumplimiento de esta, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado. Esta suma se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la UNAD. Lo anterior de conformidad con el Artículo 1592 y siguientes del Código Civil Colombiano.

#### 7.10. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO O FORTUITO

Por caso fortuito o Fuerza mayor se podrá suspender el contrato quedando el contratista exento de toda responsabilidad en la ejecución del contrato siempre que estas situaciones estén debidamente probadas.

#### 7.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Mediante acta se procederá a realizar y suscribir la liquidación del contrato una vez termine la ejecución del contrato inicialmente pactado y sus prorrogar si las hubiere, en la presente acta se dejarán establecidas entre otras las siguientes estipulaciones

- a. Objeto del contrato
- b. Número del contrato
- c. Partes
- d. CDP
- e. CRP
- f. sumas de dinero recibido
- g. plazos
- h. observaciones finales
- i. saldos pendientes
- j. Firma del ordenador del gasto, contratista y supervisor,

La liquidación se podrá realizar bilateralmente, unilateralmente ante la no presencia del contratista o judicialmente.

### 8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

La UNAD aceptará, sin perjuicio de su facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas, al proponente cuya oferta se encuentre ajustada a los términos de referencia y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen a continuación.

#### 8.1. ASPECTOS JURÍDICOS.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará jurídicamente la propuesta bajo el siguiente criterio:

Comprende el análisis que adelantará la Universidad para determinar si las propuestas fueron presentadas con la documentación necesaria con el fin de corroborar si el futuro contratista es apto para contratar con el estado de conformidad con la información solicitada dentro de los Términos de Referencia.

#### 8.2. ASPECTOS FINANCIEROS

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará financieramente la propuesta y se realizará con base en la información contenida en el RUP. En este sentido y atendiendo a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, el RUP deberá reportar información contable correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Esto con el propósito de tener en cuenta el mejor año fiscal

que se refleje en el registro de cada proponente para efectos de la evaluación correspondiente.

En caso que el RUP NO contemple el respectivo indicador y para el caso de Consorcios o Uniones temporales, estos se calcularán con base en los estados financieros presentados."

#### **Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)**

Mayor o igual a 2,0 CUMPLE Inferior a 2,0 NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$$LT = \frac{(Acte P1) + (Acte P2) + (Acte PN)}{(Pcte P1) + (Pcte P2) + (Pcte PN)}$$

En donde:

LT= Liquidez total

Acte P1...PN = Activo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.

Pcte P1...PN = Pasivo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.

#### **Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)**

Menor o igual a: 50% CUMPLE Superior: 50% NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se hará determinar así:

$$ET = \frac{(PT P1) + (PT P2) + (PT PN)}{(AT P1) + (AT P2) + (AT PN)}$$

En donde:

ET= Endeudamiento total

PT P1...PN = Pasivo Total desde uno hasta un número indefinido participante.

AT P1...PN = Activo Total desde uno hasta un número indefinido participante.

#### **Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo corriente)**

Mayor o igual al presupuesto oficial incluido IVA. CUMPLE Inferior al presupuesto oficial incluido IVA. NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se hará determinar así:

$$CT = ((A Cte P1) + (A Cte P2) + (A Cte PN)) - ((P Cte P1) + (P Cte P2) + (P Cte PN))$$

En donde:

CT= Capital de trabajo total

A Cte P1...PN = Activo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.

P Cte P1...PN = Pasivo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.

### **8.3. ASPECTOS TÉCNICOS**

Las ofertas serán evaluadas por el Comité Técnico de la UNAD de acuerdo con los siguientes parámetros y criterios, aplicando la ponderación establecida.

La UNAD aceptará, sin perjuicio de su facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas, al proponente cuya oferta se encuentre ajustada a los términos establecidos en los estudios previos y que serán parte integral de los Términos de referencia, por lo cual deberá obtenerse el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecerán a continuación:

#### **FACTORES DE EVALUACIÓN:**

##### **ASPECTOS TÉCNICOS**

##### **CRITERIO Y PUNTAJE MÁXIMO: 100**

La UNAD aceptará, sin perjuicio de su facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas, al proponente cuya oferta se encuentre ajustada a los términos establecidos en los estudios previos y que serán parte integral de los Términos de referencia, por lo cual deberá obtenerse el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecerán a continuación:

Las ofertas serán evaluadas por el Comité Técnico de la UNAD de acuerdo con los siguientes parámetros y criterios, aplicando la ponderación establecida en los presentes Términos de Referencia:

| ASPECTOS TÉCNICOS | PONDERACIÓN |
|-------------------|-------------|
|-------------------|-------------|

| A EVALUAR                                                                                                                                   |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| A) Profesional de apoyo para las capacitaciones                                                                                             | Habilita/No habilita |
| B) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.                                                                                           | 45 Puntos            |
| C) Experiencia Específica comprobada en el diseño y desarrollo de recursos educativos digitales integrados en plataformas educativas (LMS). | 30 Puntos            |
| D) Soporte y Mantenimiento                                                                                                                  | 15 Puntos            |
| E) Precio                                                                                                                                   | 10 Puntos            |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                | <b>100 Puntos</b>    |

**A. PROFESIONAL DE APOYO PARA LAS CAPACITACIONES (HABILITA/NO HABILITA)**

El proponente deberá acreditar contar con mínimo un (1) profesional que apoyará las capacitaciones, para tal efecto dicho profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos: (Diploma, Acta de grado, Certificado de habilidades y antecedentes: (COPNIA): DEBE CONTAR CON UNA FECHA MAXIMO DE 30 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE CONTRATACIÓN), EN CASO DE QUE APLIQUE SEGÚN LA PROFESIÓN QUE OSTENTA. SOPORTES ACADÉMICOS DE ACUERDO CON EL PERFIL SOLICITADO, Tarjeta profesional) que den soporte del cumplimiento de requisitos para el perfil requerido a continuación:

Profesional de ingeniería, administración o profesiones afines cualquiera de las áreas disciplinares con mínimo 2 años de experiencia laboral relacionado con el objeto del contrato.

| DESCRIPCION                                                                                                                                             | PONDERACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| El proponente acredita contar con mínimo un (1) profesional y cumple con TODOS los requisitos anteriormente descritos.                                  | HABILITA    |
| El proponente no acredita, y/o acredita parcialmente contar con mínimo un (1) profesional y no cumple con TODOS los requisitos anteriormente descritos. | NO HABILITA |

**B. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (45 Puntos)**

El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita donde especifique y soporte el cumplimiento de cada uno de los ítems relacionados a continuación. En el caso de incumplimiento parcial o total de las especificaciones la propuesta no será objeto de evaluación y se rechazará la propuesta:

| No. | DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                                           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Utilizar un cronograma de desarrollo en línea, elaborado en herramientas online, de fácil acceso y consulta del proceso en donde se incluyan los diferentes momentos del modelo ADDIE – P, e informe mes a mes del avance del proyecto. |
| 2   | Generación de manuales de instalación y funcionamiento del OVA dentro del LMS Moodle de la UNAD.                                                                                                                                        |
| 3   | Guiones elaborados en la fase de diseño previa aprobación de la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales de la UNAD (el contenido, guía y el experto disciplinar es suministrado por la UNAD).          |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4  | Construcción y empaquetamiento del recurso a partir de las especificaciones entregadas por la UNAD, que deberá contener como mínimo: El RED - OVA a desarrollar deberá ser equivalente en contenido a mínimo 8 Slides o pantallas de navegación y máximo 20 Slides o pantallas de navegación, que deberán incluir, entre otros, Título, Objetivos / Competencias, Contenidos, Actividades de Aprendizaje, Elementos de Evaluación (Autoevaluación), Elementos de Retroalimentación, Elementos de Contextualización (Metadatos), Producción de Recursos Multimediales (Se pueden incluir textos, imágenes, gráficos, animaciones, audio, actividades e interactividades. Los audios son de carácter obligatorio por temas de inclusión). |
| 5  | Incorporación de la imagen institucional de la UNAD acorde al manual de imagen institucional (Los logos en vectores de la UNAD entregadas por la VIMEP).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6  | Recursos creados en lenguaje HTML5 sin dependencia a flash y con integración en Moodle en formato LTI y SCORM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 7  | Los recursos creados deben tener características "responsive" y poder ser visualizados a través de los principales navegadores disponibles como lo son Firefox, Google Chrome, Edge, Safari y Opera tanto en computadores de escritorio como para dispositivos móviles. Disponer de un servidor web con los OVA instalados y totalmente funcionales para su revisión on line, evaluación y aceptación, con control de versiones entregadas                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8  | Estructura base del recurso, donde indica requisitos del sistema, tamaño en disco para su almacenamiento, ubicación online y características generales para su uso, entre otros (Documentación Datasheet).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 9  | Se deberá hacer entrega de la carpeta del template de estilos (Carpeta fuente del CSS usado dentro del recurso) debidamente documentados para cada recurso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10 | Mínimo dos capacitaciones de su uso al diseñador académico del recurso perteneciente a la UNAD y al personal designado por parte de la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 11 | Entrega de códigos fuente tanto dentro del servidor dispuesto por la UNAD para su funcionamiento como en medio digital con los requisitos del sistema y manual de usuario para su configuración y adecuado funcionamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 12 | Transferencia de propiedad en donde se indique que todos los derechos a nivel de contenidos, imagen y contenido multimedial son propiedad única y exclusiva de la universidad y no pueden ser usados en otros proyectos del proveedor contratado. Por lo tanto, todos los recursos y materiales deben ser creados exclusivamente para la UNAD y no pueden ser usados en otros proyectos de la compañía proveedora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 13 | Certificado de la viabilidad y funcionalidad del recurso generado por la compañía (u otra entidad reconocida), así mismo ser avalados por la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales ( <b>Ver Anexo Técnico No. 3 Evaluación de Recursos Educativos</b> )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 14 | Repositorio de descarga alternativo, durante el desarrollo del proyecto y mínimo 1 año posterior a la entrega en formato digital de cada uno de los OVAs, la compañía deberá mantener un Backup disponible para la UNAD a través de un servidor de descarga (con username y password), para que de manera alterna se pueda descargar cada OVA desarrollado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 15 | Videos elaborados para cada recurso, la preproducción, producción y postproducción de estos materiales estará a cargo de la compañía contratada. Los videos incorporados serán máximo de cinco minutos, y cada OVA tendrá mínimo un video y máximo tres videos incluidos, en formato mp4 u otros que valide el mercado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|    |                                                                                                                                                                                                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | Todos los recursos deben tener únicamente la marca (el logo) de la UNAD                                                                                                                                        |
| 17 | Todas las fotografías empleadas deben ser generadas o compradas para el desarrollo del proyecto y serán de propiedad y uso exclusivo de la UNAD                                                                |
| 18 | Desde los aspectos de accesibilidad, todos los recursos deben responder a los estándares señalados en la NTC 5854 para calificación AA (Ver Anexo Técnico No. 4 Criterios de la Norma Técnica Colombiana 5854) |

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                              | PUNTAJE    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Garantía del Cumplimiento de TODAS las características técnicas, junto con la entrega del prototipo señalado con todas las especificaciones y requerimientos.                                                         | 45 Puntos. |
| Garantía del Cumplimiento PARCIAL o no Cumplimiento de las características técnicas o no entrega de las mismas, y no entrega o entrega parcial de prototipo señalado con todas las especificaciones y requerimientos. | 0 Puntos   |

Nota: El proponente deberá proporcionar, en el momento de la entrega de la propuesta, UN (1) PROTOTIPO DE RECURSO EDUCATIVO DIGITAL TIPO OVA con las especificaciones técnicas señaladas en este apartado (se deberán cumplir para la entrega de este prototipo, los ítems 3 sin la aprobación y contenido disciplinar entregado por la UNAD, al igual que los puntos 4, 6, 7, 8, 9, 11 entregado solo en medio digital, 15, y 18), que permita realizar una valoración objetiva de la capacidad del proveedor, de entregar este tipo de recursos con las especificaciones dadas. La temática disciplinar es abierta para abordar el desarrollo de este prototipo.

#### C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMPROBADA (30 Puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia específica comprobada en el diseño y desarrollo de recursos educativos digitales integrados en plataformas educativas (LMS):

| CRITERIO                                                     | PUNTAJE   |
|--------------------------------------------------------------|-----------|
| Dos certificaciones que cumplan las condiciones solicitadas. | 30 Puntos |
| Las certificaciones no cumplen con lo solicitado.            | 0 Puntos. |

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto de esta invitación, siempre y cuando corresponda a contratos registrados en el RUP, adicional a esto deben tener las siguientes características:

1. Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
2. Las certificaciones aportadas deben corresponder a contratos inscritos en el RUP.
3. Las certificaciones aportadas deberán corresponder a contratos finalizados en los últimos (5) años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

.Condiciones que deben cumplir las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante, y firmada por su representante legal o por el Gerente del Proyecto y deben tener las siguientes características:

- Nombre o razón social, dirección, Teléfono,
- Fechas de celebración, iniciación y terminación del contrato.
- Objeto del contrato.

- Valor
- Duración
- Cumplimiento
- Fecha de Expedición
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrían en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, ni actas de liquidación, ni certificaciones con mala calificación del servicio.

Para el caso de las uniones temporales y consorcios, la experiencia debe ser aportada en forma proporcional a su porcentaje de participación. Las certificaciones que anexen y no cumplan con lo solicitado no serán evaluadas ni tendrán ponderación alguna.

**D. SOPORTE Y MANTENIMIENTO (15 Puntos)**

| CATEGORIA         | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General           | Una vez realizada la entrega de cada uno de los OVAs, el proveedor garantizará en un periodo adicional de mínimo (1) un año de funcionamiento del recurso (después de firmada el acta de entrega de cada recurso), el soporte y mantenimiento del mismo ante cualquier situación que pueda presentarse.                                                                                                                                                                                                                |
| Nivel de Servicio | Se tendrá una comunicación directa con el proveedor que tiene a su cargo el desarrollo de los OVAs: En el evento que surjan acontecimientos relacionados con el funcionamiento de los recursos, el proveedor tendrá contacto directo con el personal a cargo del proveedor contratado por la UNAD, que tiene la responsabilidad del manejo de los servidores en la nube, así como del soporte técnico, por lo menos un (1) un año después de la entrega del recurso (después de firmada el acta de entrega del mismo). |

El proponente será calificado de la siguiente manera:

| CRITERIO                                                                               | PUNTAJE    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Garantía sobre el soporte y mantenimiento durante (3) tres años o más.                 | 15 Puntos  |
| Garantía sobre el soporte y mantenimiento entre (2) dos años y menos de (3) tres años. | 10 Puntos. |
| Garantía sobre el soporte y mantenimiento por (1) un año y menos de (2) dos años.      | 6 Puntos   |
| No presenta garantía sobre el soporte y mantenimiento por mínimo (1) un año.           | 0 Puntos   |

**E) PRECIO (10 Puntos)**

Las propuestas presentadas se les asignará la siguiente ponderación:

| CRITERIO                         | PUNTAJE   |
|----------------------------------|-----------|
| MENOR PRECIO                     | 10 Puntos |
| SEGUNDO MENOR PRECIO             | 7 Puntos  |
| TERCER MENOR PRECIO Y SIGUIENTES | 3 Puntos  |

La oferta económica:

- Deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el futuro contratista para la prestación del servicio o suministro u obra (el que corresponda según sea el caso).
- Deberá incluir todos los costos, impuestos contribuciones y demás valores e impuestos que se desprendan del objeto de la invitación.
- Deberá discriminar el valor de la oferta antes de I.V.A., el valor y el porcentaje correspondiente al I.V.A. y el valor total de la propuesta incluido el I.V.A.
- Deberá justificar con norma de carácter legal la aplicación del I.V.A., sus porcentajes, variaciones, exclusiones o exenciones.
- Deberá incluir el análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial del proceso.
- En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN). En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- En caso de existir diferencia, en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, esta situación es causal de RECHAZO O INADMISIÓN DE LA PROPUESTA, toda vez que se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede admitir.

#### NOTA

La Universidad solicita presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima.

El Proponente deberá presentar en la Propuesta Económica y en la Carta de Presentación de la Propuesta la discriminación de los valores correspondientes a impuestos, sus porcentajes y su justificación normativa de carácter legal frente a su aplicación, variaciones, exclusiones o exenciones.

La responsabilidad de presentar las ofertas sin centavos y acercarlos por exceso o defecto a la unidad más próxima es única y exclusiva del oferente. La UNAD se abstiene de modificar los cálculos presentados por el oferente, dado que estaría modificando por exceso o por defecto la propuesta presentada, lo cual se entendería como una modificación a la propuesta original presentada, acción que la UNAD no puede realizar de acuerdo con el numeral "2.6 Solicitud de Aclaraciones a las ofertas".

La UNAD da por entendido que el oferente al presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de invitación incluye dentro del valor total de la oferta, todos los impuestos que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

El valor de la propuesta no podrá encontrarse por debajo del 98% del presupuesto oficial del presente proceso de invitación, so pena de incurrir bajo la causal de rechazo o inadmisión de la oferta; en tal caso no se otorgará puntaje alguno al proponente, sino que, en su lugar, se declarará inhabilitado para continuar en el proceso. Todo lo anterior en beneficio de garantizar que no exista propuestas con precios artificialmente bajos dentro del proceso, en virtud del juicioso estudio de mercados que se realizó como insumo al presente proceso de contratación.

#### DESEMPATE

En caso de empate se procederá a aplicar los siguientes criterios para desempate:

1. Se escogerá la propuesta que haya tenido el mayor puntaje en el ítem de **Cumplimiento de las especificaciones Técnicas**
2. En caso de que el empate persista, se escogerá la propuesta que tenga mayor puntuación en **Experiencia específica**.
3. En caso de que el empate persista, se escogerá la propuesta que tenga mayor puntuación en el ítem de **Soporte y Mantenimiento**.
4. En caso de que el empate persista, se escogerá la propuesta que tenga mayor puntuación en el ítem de **Precio**.

5. Si el empate persiste, la Oficina Jurídica y de Contratación realizará un sorteo que definirá a quien se adjudicará el contrato el cual se comunicará a los oferentes previo día a la publicación de la adjudicación definitiva.

#### 9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA no podrá ceder sus derechos y obligaciones nacidas del Contrato sin el previo consentimiento escrito de la UNAD. En caso de prescindir de dicho consentimiento, tal cesión no será válida ni tendrá efectos para las Partes. El CONTRATISTA tampoco podrá a su vez subcontratar sus obligaciones bajo el contrato sin el previo consentimiento de UNAD. Entre la UNAD y el CONTRATISTA no existe relación laboral alguna; en consecuencia, el CONTRATISTA no podrá formular reclamaciones, solicitar indemnizaciones ni instaurar acciones de cualquier índole contra UNAD.

#### 10. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES.

Para la adjudicación de la presente Invitación directa se determina que el número mínimo de ofertas hábiles será de un (1) proponente, por lo tanto, con la existencia de por lo menos un proponente que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos la presente será adjudicada.

#### 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se deberá diseñar, desarrollar y entregar 120 recursos educativos digitales tipo OVA, con los criterios de calidad solicitados por la UNAD para diferentes cursos de su oferta académica y con la aprobación por parte de la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales de la VIMEP.

Para el cumplimiento de esta meta el operador deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Entregar un cronograma de desarrollo en línea al iniciar la ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por la supervisión previamente para su ejecución y deberá ser elaborado con herramientas online, de fácil acceso y consulta del proceso en donde se incluyan los diferentes momentos del modelo ADDIE – P, e informe mes a mes del avance del proyecto.
2. Generar y entregar los manuales de instalación y funcionamiento del OVA dentro del LMS Moodle.
3. Entregar Guiones elaborados en la fase de diseño previa aprobación de la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales de la UNAD (el contenido, guía y el experto disciplinar es suministrado por la UNAD).
4. Construir y empaquetar el recurso a partir de las especificaciones entregadas por la UNAD, que deberá contener como mínimo: El RED - OVA ha desarrollar deberá ser equivalente en contenido a mínimo 8 Slides o pantallas de navegación y máximo 20 Slides o pantallas de navegación, que deberán incluir, entre otros, Título, Objetivos / Competencias, Contenidos, Actividades de Aprendizaje, Elementos de Evaluación (Autoevaluación), Elementos de Retroalimentación, Elementos de Contextualización (Metadatos), Producción de Recursos Multimediales (Se pueden incluir textos, imágenes, gráficos, animaciones, audio, actividades e interactividades. Los audios son de carácter obligatorio por temas de inclusión).
5. Incorporar la imagen institucional de la UNAD acorde al manual de imagen institucional (Los logos en vectores de la UNAD entregadas por la VIMEP).
6. Crear los recursos en lenguaje HTML5 sin dependencia a flash y que permitan la integración en Moodle en formato LTI y SCORM.
7. Entregar los recursos con las características "responsive" y deben poder ser visualizados a través de los principales navegadores disponibles como lo son Firefox, Google Chrome, Edge, Safari y Opera tanto en computadores de escritorio como para dispositivos móviles. Disponer de un servidor web con los OVA instalados y totalmente funcionales para su revisión online, evaluación y aceptación, con control de versiones entregadas.
8. Entregar la estructura base del recurso, donde indica requisitos del sistema, tamaño en disco para su almacenamiento, ubicación online y características generales para su uso, entre otros (Documentación Datasheet).
9. Realizar la entrega de la carpeta del template de estilos (Carpeta fuente del CSS usado dentro del recurso) debidamente documentados para cada recurso.
10. Realizar mínimo (2) dos capacitaciones de su uso a los diseñadores académicos de los recursos perteneciente a la UNAD y al personal designado por parte de la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales.
11. Entregar los códigos fuente tanto dentro del servidor dispuesto por la UNAD para su funcionamiento como en medio digital con los requisitos del sistema y manual de usuario para su configuración y adecuado funcionamiento.
12. Realizar la transferencia de propiedad en donde se indique que todos los derechos a nivel de contenidos, imagen y contenido multimedial son propiedad única y exclusiva de la universidad y no pueden ser usados en otros proyectos del proveedor contratado. Por lo tanto, todos los recursos y materiales deben ser creados exclusivamente para la UNAD y no pueden ser usados en otros proyectos de la compañía proveedora.

13. Entregar el Certificado de la viabilidad y funcionalidad del recurso generado por la compañía (u otra entidad reconocida), así mismo ser avalados por la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales (**Ver Anexo Técnico No. 3 Evaluación de Recursos Educativos**).
14. Desarrollar un repositorio de descarga alternativo, durante el desarrollo del proyecto y mínimo 1 año posterior al cierre de este, de cada uno de los OVAs, la compañía deberá mantener un Backup disponible para la UNAD a través de un servidor de descarga (con username y password), para que de manera alterna se pueda descargar cada OVA desarrollado.
15. Entregar los videos elaborados para cada recurso, la preproducción, producción y postproducción de estos materiales estará a cargo de la compañía contratada. Los videos incorporados serán máximo de cinco minutos, y cada OVA tendrá mínimo un video y máximo tres videos incluidos, en formato mp4 u otros que valide el mercado
16. Todos los recursos deben tener únicamente la marca (el logo) de la UNAD.
17. Todas las fotografías empleadas deben ser generadas o compradas para el desarrollo del proyecto y serán de propiedad y uso exclusivo de la UNAD.
18. Cumplir desde los aspectos de accesibilidad donde todos los recursos deben responder a los estándares señalados en la NTC 5854 para calificación AA. (**Ver Anexo Técnico No. 4 Criterios de la Norma Técnica Colombiana 5854**).

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, por parte del contratista, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato, atendiendo los artículos 31, 40 y 41 del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012

**ANEXO 1**

Instructivo I-6-3-2, se encuentra publicado en el siguiente link:  
<https://sig.unad.edu.co/documentos/sqc/instructivos/I-6-3-2.pdf>

**ANEXO 2**

Instructivo I-5-6-5, se encuentra publicado en el siguiente link:  
<https://sig.unad.edu.co/documentos/sqc/instructivos/I-5-6-5.pdf>

ANEXO TÉCNICO No 3  
USABILIDAD

## USABILIDAD

| USABILIDAD |                          |                                                                                                                                                                          |         |
|------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| PRINCIPIO  | CATEGORIA                | DIRECTRIZ                                                                                                                                                                | PUNTAJE |
| 1          | Facilidad de aprendizaje | El recurso requiere de poco desplazamiento y uso de máximo entre dos y tres clics para la visualización de sus contenidos o actividades.                                 | 1       |
| 2          |                          | El recurso ayuda a cualquier usuario con poca experiencia en la interfaz. Cuenta con un tour de ayuda que permite reconocer las principales características del recurso. | 1       |
| 3          |                          | La etiqueta de navegación poseen palabras clave para su fácil identificación                                                                                             | 1       |
| 4          |                          | Existe un cambio visible cuando el ratón apunta a un elemento para hacer clic.                                                                                           | 1       |
| 5          |                          | La funcionalidad de los botones y controles es obvia a partir de sus etiquetas o de su diseño.                                                                           | 1       |
| 6          |                          | Se puede realizar la mayoría de tareas al enfrentarse por primera vez al sitio, sin necesidad de ayuda.                                                                  | 1       |
| 7          |                          | Si existe una imagen, ícono o botón, esta debe guardar relación con la tarea que se realizará.                                                                           | 1       |
| 8          | Eficiencia de uso        | Las ventanas emergentes se pueden cerrar fácilmente.                                                                                                                     | 1       |
| 9          |                          | La información se organiza de forma jerárquica.                                                                                                                          | 1       |
| 10         |                          | Las páginas son rápidas de revisar, con títulos grandes, subtítulos y párrafos cortos.                                                                                   | 1       |
| 11         |                          | Las páginas cargan rápido (5 segundos o menos).                                                                                                                          | 1       |
| 12         |                          | Existe opción de detener, ocultar animaciones o reproducciones.                                                                                                          | 1       |
| 13         |                          | Se ha evitado el uso excesivo de Scripts, applets, videos, archivos de audio, gráficos e imágenes. Maneja un equilibrio en la cantidad de imagen y texto.                | 1       |
| 14         |                          | El usuario puede elegir cuándo hacer clic.                                                                                                                               | 1       |
| 15         | Taza de errores          | Se da retroalimentación inmediata en las acciones de los usuarios.                                                                                                       | 1       |
| 16         |                          | La ayuda es clara, directa y expresada en forma simple.                                                                                                                  | 1       |
| 17         |                          | El sitio tiene contenido único y atractivo.                                                                                                                              | 1       |
| 18         | Satisfacción             | El sitio es agradable a la vista.                                                                                                                                        | 1       |
| 19         |                          | El logo de la institución se encuentra siempre en el mismo lugar.                                                                                                        | 1       |
| 20         |                          | Los íconos son visualmente y conceptualmente distintos, pero mantienen una armonía (pertenecen a la misma familia)-                                                      | 1       |

## Instrucciones

## ACCESIBILIDAD

| ANEXO 3 - Requisitos de conformidad A-AA NTC 5854 |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
|---------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| NIVEL DE CONFORMIDAD A                            |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |
| Numeral norma NTC 5854, 2011                      | Equivalencia pautas WGAC | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cumple |
| 3.1.1                                             | 1.1                      | <b>Alternativas textuales:</b> Se deben proporcionar alternativas textuales para todo contenido no textual de modo que se pueda convertir a otros formatos que las personas necesiten, tales como textos ampliados, braille, voz, símbolos o en un lenguaje más simple.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1      |
| 3.1.1.1                                           | 1.1.1                    | <b>Contenido no textual:</b> Todo contenido no textual ( vease numeral 2.21, NTC 5854) que se presente al usuario debe tener una alternativa textual ( vease el numeral 3.3 d, NTC 5854) que cumple el mismo propósito ,excepto en las situaciones enumeradas a continuación . ( nivel A) - Controles , Entrada de datos: si el contenido no textual es un control o acepta datos introductorios por el usuario, entonces debe tener un nombre ( vease el numeral 2.59) que describe su propósito ( vease el numeral 3.4.1, para requisitos adicionales sobre los controles y el contenido que acepta entrada de datos) - Contenido multimedia tempodenepdiente : si el contenido no textual es una presentación multimedia con desarrollo temporal, entonces las alternativas textuales deben proporcionar al menos una identificación descriptiva del contenido no textual ( vease numeral 3.1.2 para requisitos adicionales sobre contenido multimedia) - Pruebas, evaluaciones o exámenes, si el contenido no textual es una prueba o un ejercicio que no sería válido si se presentara en forma de texto, entonces las alternativas textuales deben proporcionar al menos una identificación descriptiva del contenido no textual. - Sensorial: si el contenido no textual tiene como objetivo principal crear una experiencia sensorial específica ( vease numeral 2.37) entonces las alternativas textuales deben proporcionar al menos una identificación descriptiva del contenido no textual. - CAPTCHA : ( vease numeral 2.13) si el propósito del contenido no textual es confirmar que quien está accediendo al contenido es una persona y no un computador, entonces se deben proporcionar alternativas textuales que identifiquen y se debe describir el propósito del contenido no textual y se proporcionan formas alternativas de CAPTCHA. con modos de salida para distintos tipos de percepciones sensoriales .con el fin de acomodarse a las diferentes discapacidades. | 1      |
| 3.1.2                                             | 1.2                      | <b>Medios tempodependientes:</b> Se deben proporcionar alternativas para los medios tempodependientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1      |

|         |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
|---------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 3.1.2.1 | 1.2.1 | <b>Solo audio y video (grabado):</b> Para el contenido sólo audio grabado ( véase el numeral 2.73) y contenido sólo video ( véase el numeral 2.74) grabado ( véase el numeral 2.42) ,debe cumplir lo siguiente, excepto cuando el audio o el video es un contenido multimedia alternativo el texto y esta claramente indeitificado como tal. ( nivel A) -Solo audio grabado. se debe proporcionar una alternativa para los medios tempodependientes que presentan información equivalente,solo audio grabado -Solo video grabado: Se debe proporcionar una alternativa para los medios tempodependientes o se proporciona una pista sonora que presente información equivalente al contenido del medio de solo video grabado ( nivel A) | 1 |
| 3.1.2.2 | 1.2.2 | <b>Subtítulos (grabados):</b> Se deben proporcionar subtítulos para el conneido de audio grabado dentro del contenido multimedia, sincronizado ( véase el numeral 2.55) excepto cuando la presentación es un contenido multimedia alternativo al texto ( vease numeral 2.20) ( nivel A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 3.1.2.3 | 1.2.3 | <b>Autodescripción o medio alternativo ( grabado):</b> Se debe proporcionar una alternativa para los medios tempodependientes (véase numeral 2.2) o una audiodescripción (véase numeral 2.8) para el contenido de video (véase numeral 2.81) grabado ( véase numeral 2.42) en los multimedia sincronizados ( véase numeral 2.55) excepto cuando ese contenido es un contenido multimedia alternativo al texto (véase numeral 2.20) ( nivel a)                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 |
| 3.1.3   | 1.3   | <b>Adaptable:</b> Se debe crear contenido que pueda presentarse de diferentes formas (por ejemplo,con una disposición más simple) sin perder información o estructura)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 |
| 3.1.3.1 | 1.3.1 | <b>Información y relaciones:</b> La relación (véase el numeral 2.67) entre la informacion,estrucutura (véase el numeral 2.34) y comportamiento deben ser determinadas por software (véase el numeral 2.27) o estar disponibles como minimo en formato de texto ( nivel A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 |
| 3.1.3.2 | 1.3.2 | <b>Secuencia significativa:</b> Cuando la secuencia en la que se presenta el contenido afecta a su significado,se debe determinar por software (véase el numeral 2.27) la secuencia correcta de lectura (véase numeral 2.71) (nivel A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 |
| 3.1.3.3 | 1.3.3 | <b>Características sensoriales:</b> Las instrucciones proporcionadas para entender y operar el contenido no deben depender exclusivamente de características sensoriales de los elementos que componen el contenido web como forma,tamaño,ubicación visual,orientación o sonido entre otros ( nivel A) Nota : tenga en cuenta para los requisitos relaiconados con color ver numeral 3.1.4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 |
| 3.1.4   | 1.4   | <b>Distinguible:</b> Se debe facilitar a los usuarios ver y oír el contenido, incluyendo la separación entre el primer plano y el fondo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1 |
| 3.1.4.1 | 1.4.1 | <b>Uso del color:</b> El color no se debe usar como el unico medio visual para transmitir la información,indicar una acción ,solicitar una respuesta o distinguir un elemento visual ( nivel A) Nota: este criterio de conformidad trata específicamente acerca de la percepción del color .En el numeral 3.1.3 se recogen otras formas de percepción.incluyendo el acceso por software al color y otros codigos de presentación visual                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |

|         |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |
|---------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 3.1.4.2 | 1.4.2 | <p><b>Control del audio:</b> Si el audio de una página web suena automáticamente durante más de 3 s, se debe proporcionar ya sea un mecanismo (véase el numeral 2.42) para pausar o detener el audio, o un mecanismo para controlar el volumen del sonido que es independiente del nivel de volumen global del sistema ( nivel A) Nota: En la medida en que algún contenido no satisfaga este criterio, puede interferir con la capacidad del usuario de emplear la página en su conjunto, por tanto, todo contenido de la página web (tanto si satisface o no otros criterios de conformidad ) debería satisfacer este criterio . ( Véase requisito de conformidad 4.1.5 )</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 3.2.1   | 2.1   | <p><b>Accesible por teclado:</b> Se debe proporcionar acceso a toda la funcionalidad (véase el numeral 2.4.1) mediante el teclado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 |
| 3.2.1.1 | 2.1.1 | <p><b>Teclado:</b> Toda funcionalidad (véase el numeral 2.41) del contenido debe ser operable a través de una interfaz de teclado (véase el numeral 2.47) sin que se requiera una determinada velocidad para cada pulsación individual de las teclas, excepto cuando la función interna requiere de una entrada que dependa del trayecto de los movimientos del usuario y no solo de los puntos inicial y final ( nivel A) Nota 1 : esta excepción se refiere a la acción subyacente no a la técnica de entrada de datos, por ejemplo si la entrada de texto se hace por medio de escritura a mano, la técnica de entrada (escritura a mano) depende del trazo ( ruta trazada) pero función interna (introducir al texto) no Nota 2: esto no prohíbe ni debería desanimar a los autores a proporcionar entrada de ratón u otros medios de entrada de datos adicionales a la operabilidad a través de teclado</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1 |
| 3.2.1.2 | 2.1.2 | <p><b>Sin trampas para el foco de teclado:</b> Si es posible mover el foco a un componente de página usando una interfaz de teclado. Entonces el foco se debe poder quitar mediante la interfaz de teclado, y, si se requiere algo más que la tecla de dirección o de la tabulación, se debe informar al usuario el método aprobado para poder mover el foco ( nivel A)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 |
| 3.2.2   | 2.2   | <p><b>Tiempo suficiente:</b> Se debe proporcionar a los usuarios el tiempo suficiente para leer y usar el contenido.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 |
| 3.2.2.1 | 2.2.1 | <p><b>Tiempo ajustable:</b> Para cada límite de tiempo impuesto por el contenido, se debe cumplir al menos uno de los siguientes casos ( nivel A) - Apagar: el usuario debe detener el límite de tiempo antes de alcanzar el límite de tiempo ; o - Ajustar: el usuario puede alcanzar el límite de tiempo antes de alcanzar el límite de tiempo en un rango amplio que es . en al menos, diez veces mayor al tiempo fijado originalmente. Extender se advierte al usuario antes de que el tiempo expire y se le conceden al menos 20 s para extender el límite temporal con una acción simple (por ejemplo presione la barra de espacio) y el usuario puede extender el límite de tiempo al menos diez veces ; o Excepción de tiempo real: el límite de tiempo es un requisito que forma parte de un evento en tiempo real (por ejemplo una subasta ) y no resulta posible ofrecer una alternativa al tiempo ; o Excepto por ser esencial : el límite de tiempo es esencial (véase numeral 2.32) y se extendiera , invalidaría la actividad ; o excepción de 20 H el tiempo es mayor a 20 H Nota : Este criterio de conformidad ayuda a asegurarse que los usuarios puedan completar una tarea sin cambios inesperados en el contenido o contextos que sean el resultado del límite de tiempo .Este criterio de conformidad debería considerarse en conformidad con el criterio 3.3.2.1 que impone límites a los cambios de contenido o contexto como resultado de una acción del usuario.</p> | 1 |

|         |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
|---------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 3.2.2.1 | 2.2.1 | <p><b>Poner en pausa, detener o ocultar:</b> Para la información que tiene movimiento, parpadeo se desplaza o se actualiza automáticamente, se deben cumplir todos los casos siguientes (nivel A) -movimiento parpadeo desplazamiento: para toda la información que se mueve, parpadea (numeral 2.62) o se desplaza; que comienza automáticamente, que dura más de cinco segundos y que se presenta en paralelo con otro contenido, existe otro mecanismo para que el usuario la pueda poner en pausa, detener o ocultar, a menos que el movimiento parpadeo (véase el numeral 2.62) o desplazamiento sea parte esencial de una actividad. -actualización automática: para toda información que se actualiza automáticamente que se inicia automáticamente, y se presenta en paralelo con otro contenido existe un mecanismo para que el usuario la pueda poner en pausa, detener o ocultar, la frecuencia de la actualización a menos que la actualización automática sea parte esencial de la actividad. Nota 1: Para los requisitos relacionados con el parpadeo o destello de contenido (véase el numeral 3.2.3) Nota 2: En la medida en que cualquier contenido que no se satisfaga este criterio puede interferir con la capacidad del usuario para emplear la página en su conjunto todo contenido de la página web (tanto si satisface o no otros criterios de conformidad) deberían satisfacer este criterio. Véase requisitos de conformidad 4.1.5 sin interferencia. Nota 3: para el contenido que es actualizado periódicamente por un software o que se sirve a la aplicación de usuario como medio de streaming, no hay obligación de presentar o preservar la información que ha sido generada o recibida entre el inicio de la pausa y el reinicio de la presentación; no solo podría no ser técnicamente posible, sino que además en muchas ocasiones podría ser erróneo o engañoso hacerlo. Nota 4: una animación que ocurre como parte de una fase de precarga de un contenido o una situación similar puede ser considerada esencial si no se permite interacción a ningún usuario durante esa fase y si el hecho de no indicar el progreso pudiera confundir a los usuarios y hacerles creer que ha habido un fallo en el contenido</p> | 1 |
| 3.2.2.2 | 2.2.2 | <p><b>Convulsiones:</b> no se debe diseñar contenido de un modo que se sepa podrá provocar ataques, espasmos o convulsiones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 |
| 3.2.3   | 2.3   | <p><b>Umbral de tres destellos o menos:</b> Las páginas web no deben contener nada que destelle más de tres veces en un segundo, o que el destello esté por debajo del umbral de destello general y de destello rojo (Nivel A).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 |
| 3.2.4   | 2.4   | <p><b>Navegable:</b> se debe proporcionar medios para ayudar a los usuarios a navegar, encontrar contenido y determinar donde se encuentran.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 |
| 3.2.4.2 | 2.4.1 | <p><b>Evitar bloques:</b> se debe crear un mecanismo para evitar los bloques de contenido que se repitan en múltiples páginas web.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1 |
| 3.2.4.2 | 2.4.2 | <p><b>Titulado de páginas:</b> las páginas web deben tener títulos que describan su temática o propósito.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1 |
| 3.2.4.3 | 2.4.3 | <p><b>Orden de foco:</b> si se puede navegar secuencialmente por una página web y la secuencia de navegación afecta su significado o su operación, los componentes pueden recibir el foco lo deben hacer en un orden que preserve su significado y operabilidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 |
| 3.2.4.4 | 2.4.4 | <p><b>Propósito de los enlaces:</b> (en contexto) el texto de los enlaces debe ser claro y tener significado por sí solo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1 |
| 3.3.1   | 3.1   | <p><b>Legible:</b> se debe hacer que los contenidos textuales resulten legibles y comprensibles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 |
| 3.3.1.1 | 3.1   | <p><b>Idioma de la página:</b> el idioma predeterminado de cada página web debe ser determinable por el software.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 |
| 3.3.2   | 3.2   | <p><b>Predecible:</b> se debe hacer que las páginas web aparezcan y operen de manera predecible.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 |
| 3.3.2.1 | 3.2.1 | <p><b>Al recibir el foco:</b> cuando cualquier componente reciba el foco, no debe iniciar ningún cambio en el contexto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1 |

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022

|                                |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |
|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 3.3.2.2                        | 3.2.2                           | <b>Al recibir entradas:</b> el cambio de estado en cualquier componente de la interfaz de usuario no debe provocar automáticamente un cambio en el contexto a menos que el usuario haya sido advertido de este comportamiento antes de usar el componente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1             |
| 3.3.3                          | 3.3                             | <b>Entrada de datos asistida:</b> se debe ayudar a los usuarios a evitar y corregir errores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1             |
| 3.3.3.1                        | 3.3.1                           | <b>Identificación de errores:</b> si se detecta automáticamente un error en la entrada de datos, el elemento erróneo se debe identificar y el error se debe describir al usuario, mediante un texto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1             |
| 3.3.3.2                        | 3.3.2                           | <b>Etiquetas o instrucciones:</b> se deben proporcionar etiquetas o instrucciones, cuando el contenido requiera la introducción de datos por parte del usuario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1             |
| 3.4.1                          | 3.3.2                           | <b>Compatible:</b> se debe maximizar la compatibilidad con las aplicaciones de usuario actuales y futuras, incluyendo las ayudas técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1             |
| 3.4.1.1                        | 4.1.1                           | <b>Procesamiento:</b> En los contenidos implementados, mediante el uso de lenguajes de marcas, los elementos deben tener las etiquetas de apertura y cierre completas; los elementos deben estar anidados de acuerdo con sus especificaciones; los elementos no deben contener atributos duplicados y los ID son únicos, excepto cuando las especificaciones permitan estas características. Nota: Las etiquetas de apertura y cierre a las que les falle un carácter crítico para su información, como un signo de "mayor que", o en las que falten las comillas de apertura o cierre en el valor de un atributo, no se consideran completas. | 1             |
| 3.4.1.2                        | 4.1.2                           | <b>Nombre, función, valor:</b> para todos los componentes de la interfaz de usuario el nombre y la función se deben ser determinados por software, y los cambios en estos elementos se deben encontrar disponibles para su consulta por las aplicaciones de usuario, incluyendo las ayudas técnicas. Nota: Este criterio de conformidad se dirige principalmente a los autores web que desarrollan sus propios componentes de interfaz de usuario. Por ejemplo, los controles estándar de HTML satisfacen automáticamente este criterio cuando se emplean de acuerdo con su especificación.                                                    | 1             |
| <b>NIVEL DE CONFORMIDAD AA</b> |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |               |
| <b>Numeral norma</b>           | <b>Equivalencia pautas WGAC</b> | <b>Requisito</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Cumple</b> |
| 3.1.2.4                        | 1.2.4                           | <b>Subtítulos (en directo):</b> se deben proporcionar subtítulos para todo el contenido de audio en directo de los multimedia sincronizados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1             |
| 3.1.2.5                        | 1.2.5                           | <b>Audiodescripción (grabado):</b> se debe proporcionar una audiodescripción para todo el contenido de vídeo grabado dentro de contenido multimedia sincronizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1             |
| 3.1.2.6                        | 1.2.6                           | <b>Lengua de señas (grabado):</b> se debe proporcionar una interpretación en lengua de señas para todo el contenido de audio grabado dentro de contenido multimedia sincronizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1             |

|         |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |
|---------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 3.1.4.3 | 1.4.3 | <p><b>Contraste (mínimo):</b> la presentación visual de texto e imágenes debe tener una relación de contraste de, al menos 4.5:1, excepto en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Textos grandes: los textos de gran tamaño y las imágenes de texto de gran tamaño deben una relación de contraste de, al menos, 3:1.</li> <li>- Incidental: no tienen requisitos de contraste, los textos o imágenes de texto que forman parte de un componente inactivo de la interfaz de usuario, que son simple decoración, que no resultan visibles para nadie o forman parte de una imagen que contiene otros elementos visuales significativos.</li> <li>- Logotipos: el texto que forma parte de un logo o nombre de marca que no tiene requisitos de contraste mínimo. Nota 1: Se excluyen los textos que no transmiten ninguna información o son simplemente decorativos. Por ejemplo, si se utilizan palabras al azar para crear un fondo y su orden se puede cambiar sin alterar el significado, entonces serán consideradas decorativas y no tendrán que cumplir con este criterio. Nota 2: Los textos grandes y con trazos gruesos son más fáciles de leer con poco contraste, por eso los requisitos de contraste para los textos grandes son menores. Esto permite a los autores utilizar un rango mayor de colores para los textos grandes en particular los títulos, lo cual resulta práctico a la hora de diseñar páginas web. Los textos con un tamaño de 18 puntos o de 14 puntos en negrita se consideran lo suficientemente grandes como para requerir poco contraste. A pesar de que estas características, tienen diferentes significados según la fuente, excepto en aquellas fuentes muy delgadas o inusuales, resultarán suficientes. Debido a que existen demasiadas fuentes distintas, se usan las medidas generales y se incluye un aviso acerca de las fuentes delgadas o decorativas.</li> </ul> | 1 |
| 3.1.4.4 | 1.4.4 | <p><b>Imágenes de texto:</b> si con las tecnologías que se están utilizando se puede conseguir la presentación visual deseada, se debe utilizar texto para transmitir la información, en lugar de imágenes de texto (vease 3.1.1.1), excepto en los siguientes casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Configurable: la imagen de texto es visualmente configurable, según los requisitos del usuario.</li> <li>- Esencial: una forma particular de presentación del texto resulta esencial para la información que se transmite. Nota: Los logotipos (textos que son parte de un logo o de un nombre de marca) se consideran esenciales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1 |
| 3.2.4.5 | 2.4.5 | <p><b>Vías múltiples:</b> se debe proporcionar más de un camino, para localizar una página web dentro de un conjunto de páginas web, excepto cuando la página es el resultado, o un paso intermedio, de un proceso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 |
| 3.2.4.6 | 2.4.6 | <p><b>Encabezados y etiquetas:</b> los encabezados y etiquetas deben describir el tema o propósito.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 |
| 3.2.4.7 | 2.4.7 | <p><b>Foco visible:</b> cualquier interfaz de usuario operable por teclado debe tener una forma de operar en el cual el indicador del foco del teclado resulta visible.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 |
| 3.3.1.2 | 3.1.2 | <p><b>Idioma de las partes:</b> el idioma de cada pasaje o frase en el contenido debe ser determinado por software, excepto los nombres propios, términos técnicos, palabras en un idioma indeterminado y palabras o frases que se hayan convertido en parte natural del texto que las rodea.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 |
| 3.3.2.3 | 3.2.3 | <p><b>Navegación coherente:</b> los mecanismos de navegación que se repiten en múltiples páginas web, dentro de un conjunto de páginas web, deben aparecer siempre en el mismo orden relativo, cada vez que se repitan, a menos que el cambio sea provocado por el propio usuario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 |

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022

|         |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |
|---------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 3.3.2.4 | 3.2.4 | <b>Identificación coherente:</b> los componentes que tienen la misma funcionalidad dentro de un conjunto de páginas web se deben identificar de manera coherente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 |
| 3.3.3.3 | 3.3.3 | <b>Sugerencias ante errores:</b> si se detecta automáticamente un error en la entrada de datos y se dispone de sugerencias para hacer la corrección, se deben presentar las sugerencias para hacer la corrección, se deben presentar las sugerencias al usuario, a menos que esto ponga en riesgo la seguridad o el propósito del contenido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 |
| 3.3.3.4 | 3.3.4 | <p><b>Prevención de errores (legales, financieros, datos):</b> para las páginas web que representan para el usuario compromisos legales o transacciones financieras, que modifican o eliminan datos, o que envían las respuestas del usuario a una prueba, se deben cumplir al menos uno de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reversible: el envío es reversible.</li> <li>2. Revisado: se verifica la información para detectar errores en la entrada de datos y se proporciona al usuario una oportunidad de corregirlos.</li> <li>3. Confirmado: se proporciona un mecanismo para revisar, confirmar y corregir la información antes de finalizar el envío de los datos.</li> </ol> | 1 |

Para el diligenciamiento de la rúbrica es necesario indicar con el número uno (1) si cumple con el ítem correspondiente, o con cero (0) si no cumple. En la hoja "Resultado" podrá visualizar la matriz de calificación y la gráfica de aprobación por cada factor.

## TECNOLÓGICO

| TECNOLÓGICO   |                               |                                                                                                                                                                     |         |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| PRINCIPIO     | CATEGORIA                     | Característica                                                                                                                                                      | PUNTAJE |
| Accesibilidad | visualización y Adaptabilidad | El recurso cuenta con características responsive lo que permite su visualización a través de dispositivos móviles.                                                  | 1       |
|               |                               | El recurso abre en los principales navegadores como es el caso de firefox, Safari, google chrome, internet explorer y Opera y funciona adecuadamente                | 1       |
|               |                               | El nombre del archivo principal es index.html, esto es necesario para su previsualización dentro del repositorio institucional.                                     | 1       |
|               | Interacción y funcionalidad   | Todos los espacios y enlaces relacionados abren correctamente, los videos se reproducen y las actividades interactivas son funcionales.                             | 1       |
|               |                               | Los videos tienen una duración máxima de 5 minutos                                                                                                                  | 1       |
|               |                               | Cuenta con mínimo un video                                                                                                                                          | 1       |
|               |                               | Los videos, imagenes y textos, son totalmente legibles y de buena calidad para quien hace uso del recurso, así como su audio, que no presenta ningún tipo de ruido. | 1       |
|               |                               | Las evaluaciones al interior de los recursos brindan retroalimentación a los usuarios                                                                               | 1       |

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022

|                   |                                  |                                                                                                                                          |   |
|-------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                   | Características y requerimientos | Se indica los requerimientos mínimos del sistema para su funcionamiento                                                                  | 1 |
|                   |                                  | El recurso está elaborado en formato SCORM y LTI.                                                                                        | 1 |
|                   |                                  | Se incluye manual para la configuración del recurso como LTI y SCORM a través del LMS Moodle de la UNAD.                                 | 1 |
|                   |                                  | Se entregan los archivos fuente del recurso, así como la carpeta de CSS desarrollada para este.                                          | 1 |
|                   |                                  | Cuenta con el certificado de Viabilidad y funcionalidad del recurso generado por la compañía.                                            | 1 |
|                   |                                  | El recurso es funcional desde el repositorio institucional de la UNAD y a través del repositorio alternativo entregado por el proveedor. | 1 |
|                   |                                  | Está creado en formato HTML 5 y no requiere flash para su adecuada reproducción.                                                         | 1 |
| Derechos de autor | Autoría                          | Se puede identificar los autores, tipo de licencia y versión del recurso.                                                                | 1 |
|                   |                                  | Cuando haga uso del logo institucional respeta los lineamientos sugeridos en el manual de identidad de la UNAD.                          | 1 |
|                   |                                  | Hace uso de imágenes, textos, audios o recursos multimediales propios. No toma imágenes de terceros o procedentes de la web              | 1 |

17

## Instrucciones

Para el diligenciamiento de la rúbrica es necesario indicar con el número uno (1) si cumple con el ítem correspondiente, o con cero (0) si no cumple. En la hoja "Resultado" podrá visualizar la matriz de calificación y la gráfica de aprobación por cada factor.

## PEDAGÓGICO

| PEDAGÓGICO    |                                                                                                                          |         |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Aspecto       | DIRECTRIZ                                                                                                                | PUNTAJE |
| Instruccional | El recurso cuenta con un tipo de interactividad mixta (Documentos hipermediales con actividades interactivas embebidas). | 1       |
|               | Se identifica claramente el objetivo o competencia del recurso.                                                          | 1       |
|               | Muestra una estructura básica : Introducción, Desarrollo de contenidos, Evaluación                                       | 1       |
|               | Contextualiza y señala la importancia del contenidos a visualizar                                                        | 1       |
|               | Identifica el rango de áreas del conocimiento al que está dirigido / Población a la que dirige el recurso.               | 1       |
|               | Indica el tiempo aproximado que se requiere para su desarrollo o visualización                                           | 1       |
| Contenido     | No presenta problemas de escritura o errores ortográficos.                                                               | 1       |

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022

|                                                                                                                                  |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Se integra dentro del curso a partir de relaciones pedagógicas descritas dentro de las guías de actividades y syllabus del curso | 1 |
| Cuenta con una estrategia pedagógica coherente con lo generado dentro de la guía de aprendizaje.                                 | 1 |
| Cuenta con actividades interactivas de evaluación                                                                                | 1 |
| Dispone de realimentación acorde con las actividades realizadas                                                                  | 1 |
| Dispone de una reflexión al final o "para recordar"                                                                              | 1 |

**Instrucciones**

Para el diligenciamiento de la rúbrica es necesario indicar con el número uno (1) si cumple con el ítem correspondiente, o con cero (0) si no cumple. En la hoja "Resultado" podrá visualizar la matriz de calificación y la grafica de aprobación por cada factor.

## ANEXO 4

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                | CANT.     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>IMPLEMENTACIÓN NORMA TECNICA COLOMBIA DE ACCESIBILIDAD WEB 5854 DE 2011</b> | 120 OVAS. |
| <p><b>Introducción:</b></p> <p>Es fundamental comprender que al momento de llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual “ <i>Diseño, desarrollo y entrega de 120 OVAs (Objetos Virtuales de Aprendizaje) como recursos educativos digitales (RED) para ser incorporados en los cursos virtuales de la UNAD, que permitan lograr una mayor didáctica en los procesos de formación de los estudiantes y que correspondan a los estándares de calidad definidos por la universidad acorde a las solicitudes planteadas por las escuelas académicas</i>” Desde el componente de accesibilidad web, el operador implementará los conceptos y las orientaciones que se encuentran expuestas dentro de la NTC 5854 de 2011. Ya que esta norma colombiana aporta frente a la elaboración de contenidos digitales, por medio de los cuales se aporte en los procesos de inclusión a las personas con discapacidad.</p> <p><b>Descripción de las necesidades a satisfacer:</b></p> <p>Con el fin de aportar en la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad, visual, auditiva. Sordo ceguera y discapacidad intelectual/ cognitiva, se reconoce como necesidad, la existencia de Objetos virtuales de aprendizaje, que sean inclusivas para los grupos poblacionales referenciados anteriormente como para todo estudiante que considera importante la utilización de la accesibilidad frente a su ritmo de aprendizaje.</p> <p><b>Antecedentes:</b> Desde las acciones desarrolladas por la Universidad frente a Colombia es un país que se encuentra regido por leyes y políticas que dan respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad, a través de las diferentes disposiciones establecidas por el estado. Principalmente por la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo; los cuales fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York a través del cual se busca aportar en la universalidad de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad; el artículo 24 de esta Convención ratifica de manera mundial que “<i>Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y -19- sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras</i>” Siendo la educación un derecho fundamental, por medio del cual las personas con discapacidad puedan desarrollar todas sus habilidades sociales, educativas, participativas; a la vez el No. 5 del artículo 24 afirma que “<i>los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Parte asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.</i>” Siendo disposiciones legales tomadas por el estado colombiano y a su vez implementadas de manera oportuna a través de:</p> <p>La ley estatutaria 1618 de 2013 en el título IV artículo 11 No 2 se estipula, “<i>Las entidades territoriales certificadas en educación deberán:</i> b) <i>Fomentar en sus establecimientos educativos una cultura inclusiva de respeto al derecho a una educación de calidad para las personas con discapacidad que desarrolle sus competencias básicas y ciudadanas; Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad; g) Garantizar el adecuado uso de los recursos para la atención educativa a las personas con discapacidad y reportar la información sobre uso de dichos recursos, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.</i></p> <p>En relación y concordancia con el acuerdo 019, del 31 de agosto de 2016, de la universidad UNAD, por medio del cual se toma la política de accesibilidad a los aspirantes, estudiantes y egresados con discapacidad de la universidad Nacional Abierta y Distancia -UNAD. En su capítulo III “<i>Herramientas para la aprehensión de los contenidos curriculares por parte de los estudiantes con discapacidad</i>” en el artículo 5 “<i>para garantizar el desarrollo académico de los estudiantes con discapacidad de la UNAD, la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas y la Vicerrectoría Académica y de Investigación, en conjunto con las escuelas, adoptaran las medidas tendiente para que los ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) y los recursos educativos digitales, sean accesibles para los estudiantes con discapacidad física , sensorial, intelectual y mental.</i></p> <p>A su vez en relación con el programa Rectoral “2019-2023” en el “<i>Eje de Inclusión, Retención, Permanencia y Éxito 4.0. Para la UNAD, la educación a distancia, y en especial su expresión más avanzada, la educación virtual, se convierte en la real oportunidad de inclusión educativa, al garantizar altos estándares de calidad y pertinencia para el desarrollo humano sostenible y el desarrollo regional y nacional como propósito fundamental de la innovación organizacional en todas sus expresiones</i>”.</p> |                                                                                |           |

**Conceptualización Teórica:**

Para llevar a cabo el proceso de implementación de la NTC 5854 de 2011, es necesario entender el uso de algunos conceptos, cuya finalidad es poder entender la aplicación de la norma es necesario partir de los conceptos brindados por la OMS (organización Mundial de la salud "frente a la terminología de discapacidad y sus variables.

Como los conceptos de accesibilidad web, diseño universal de aprendizaje y NTC 5854 DE 2011, W3C: cuya finalidad es dar respuesta a las características y condiciones técnicas de los productos a entregar.

**Discapacidad:** "En la CIF, la Discapacidad «engloba las deficiencias, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación»8 (pág. 24, 2001)

**Discapacidad visual:** "La discapacidad visual se refiere a personas con deficiencias funcionales del órgano de la visión y, de las estructuras y funciones asociadas, incluidos los párpados (OMS, 2013a; OMS, 2013b)

**Discapacidad Auditiva:** La hipoacusia, sordera o disminución auditiva: es la dificultad o imposibilidad para usar el sentido del oído debido a una pérdida de la capacidad auditiva parcial (hipoacusia) o total (Cofosis). (pág. 2, Min Salud)

**Discapacidad múltiple:** sensorial (sorda ceguera): El concepto de discapacidad múltiple se encuentra asociado a la presencia de dos o más discapacidades

**Discapacidad Intelectual/ cognitiva:** "es entendida como la adquisición lenta e incompleta de las habilidades cognitivas durante el desarrollo humano, que implica que la persona pueda tener dificultades para comprender, aprender y recordar cosas nuevas, que se manifiestan durante el desarrollo, y que contribuyen al nivel de inteligencia general, por ejemplo, habilidades cognitivas, motoras, sociales y de lenguaje (Organización Mundial de la Salud, 1992).

**Accesibilidad web:** Frente al objeto de contrato es fundamental comprender que el concepto de accesibilidad web según la W3c es "La capacidad de acceso a la Web y a sus contenidos por todas las personas, independientemente de la discapacidad (física, intelectual o técnica) que presenten o de las que se deriven del contexto de uso (tecnológicas o ambientales). Esta cualidad está íntimamente relacionada con la usabilidad.

**Diseño Universal de aprendizaje:** El concepto que se trabaja en los entornos educativos digitales frente al" DUA "se plantea en términos de; En los entornos educativos digitales se busca llevar a cabo procesos de aprendizaje accesible para todos los estudiantes, por medio de la flexibilidad en la forma de presentar la información.

**Norma Técnica Colombia 5854 de 2011:** Por medio de la NTC, se busca establecer los requisitos a nivel de accesibilidad que se deben implementar en las paginas web, estableciendo tres niveles de conformidad. **A-AA-AAA**. Y en concordancia con la W3C cuyo objetivo es similar y no solo es para paginas web si no en relación con contenidos digitales; a través de los principios de la **W3c** encaminados a la participación y adquisición de conocimiento.

Es fundamental para el alcance del objeto contractual, plantear las acciones implementadas desde el nivel de conformidad **AA**; se alcanza cuando "Lograr conformidad con el nivel AA, la página o el recurso web satisface todos los criterios de conformidad de los niveles **A-AA** o se proporciona una versión alternativa conforme al nivel AA.

En relación con los cuatro principios de la NTC 5854.

- Principio perceptible.
- Principio operable.
- Principio comprensible.
- Principio robusto.

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS**

Las siguientes características y condiciones técnicas que deben tener los OVAs, desde los niveles de conformidad según la NTC 58 54 de 2011, explicados anteriormente.

**NIVEL DE CONFORMIDAD A**

**Principio 1. Perceptible:** Los componentes y la interfaz deben presentarse a los usuarios de modo que ellos puedan percibirlos

3.1.1.1 Contenido no textual:

3.1.2 Medios tiempo dependientes: Se deben proporcionar alternativas para los medios tiempo dependientes.

3.1.2.1 Solo audio y solo video(grabado)

3.1.2.2 Subtítulos (grabados)

3.1.2.3 Audiodrescripción o medio alternativo (grabado)

3.1.3 Adaptable.

3.1.3.1 Información y relaciones.

3.1.3.2 Secuencia significativa.

3.1.3.3 Características sensoriales.

3.1.4 Distinguible.

3.1.4.1 uso del color

3.1.4.2 Control de audio.

**Principio 2 Operable:** Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables.

- 3.1.2 Accesible por teclado.
- 3.2.1.1 Teclado.
- 3.2.1.2 Sin trampas para el foco de teclado.
- 3.2.2 Tiempo suficiente.
- 3.2.2.1 Tiempo ajustable.
- 3.2.2.2 Poner en pausa, detener ocultar.
- 3.2.3 Convulsiones.
- 3.2.3.1 umbral de tres destellos o menos.
- 3.2.3.2 Destellos.
- 3.2.4 navegable.
- 3.2.4.1 Evitar bloques.
- 3.2.4.2 Título de páginas.
- 3.2.4.3 orden del foco.
- 3.2.4.4 Propósito de los enlaces en contexto.
- 3.3.2.1 Al recibir el foco.
- 3.3.2.2 Al recibir entradas.
- 3.3.3 Entrada de datos asistida.
- 3.3.3.1 Identificación de errores.
- 3.3.3.2 Etiquetas o instrucciones.

**Principio 4 Robusto:**

El contenido debe ser suficientemente robusto, como para ser interpretado de forma fiable por una amplia variedad de aplicaciones de usuario, incluyendo las ayudas técnicas.

- 3.4.1 compatible.
- 3.4.1.1 Procesamiento.
- 3.4.2 Nombre, función y valor.

**NIVEL DE CONFORMIDAD AA**

**Principio Perceptible:** Los componentes y la interfaz deben presentarse a los usuarios de modo que ellos puedan percibirlos " (NTC 5854 PÁG 16)

- 3.1.2.4 1.2.4 Subtítulos (en directo):
- 3.1.2.5 1.2.5 Audiodrescripción (grabado):
- 3.1.2.6 1.2.6 Lengua de señas (grabado):
- 3.1.4.3 1.4.3 "Contraste (mínimo):

- Textos grandes: los textos de gran tamaño y las imágenes de texto de gran tamaño deben una relación de contraste de, al menos, 3:1.

- Incidental: no tienen requisitos de contraste, los textos o imágenes de texto que forman parte de un componente inactivo de la interfaz de usuario, que son simple decoración, que no resultan visibles para nadie o forman parte de una imagen que contiene otros elementos visuales significativos.

- Logotipos: el texto que forma parte de un logo o nombre de marca que no tiene requisitos de contraste mínimo.

Nota 1: Se excluyen los textos que no transmiten ninguna información o son simplemente decorativos. Por ejemplo, si se utilizan palabras al azar para crear un fondo y su orden se puede cambiar sin alterar el significado, entonces serán consideradas decorativas y no tendrán que cumplir con este criterio.

Nota 2: Los textos grandes y con trazos gruesos son más fáciles de leer con poco contraste, por eso los requisitos de contraste para los textos grandes son menores. Esto permite a los autores utilizar un rango mayor de colores para los textos grandes en particular los títulos, lo cual resulta práctico a la hora de diseñar páginas web. Los textos con un tamaño de 18 puntos o de 14 puntos en negrita se consideran lo suficientemente grandes como para requerir poco contraste. A pesar de que estas características, tienen diferentes significados según la fuente, excepto en aquellas fuentes muy delgadas o inusuales, resultarán suficientes. Debido a que existen demasiadas fuentes distintas, se usan las medidas generales y se incluye un aviso acerca de las fuentes delgadas o decorativas.

3.1.4.4 "Cambio de tamaño de Texto"

3.1.4.5 1.4.4 "Imágenes de texto:

- Configurable: la imagen de texto es visualmente configurable, según los requisitos del usuario.

- Esencial: una forma particular de presentación del texto resulta esencial para la información que se transmite.

Nota: Los logotipos (textos que son parte de un logo o de un nombre de marca) se consideran esenciales. "

**Principio 2 Operable:**

Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables.

- 3.2.4.5 2.4.5 Vías múltiples:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------|
| 3.2.4.6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2.4.6 | Encabezados y etiquetas:                              |
| 3.2.4.7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2.4.7 | Foco visible:                                         |
| 3.3.1.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3.1.2 | Idioma de las partes:                                 |
| 3.3.2.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3.2.3 | Navegación coherente:                                 |
| 3.3.2.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3.2.4 | 3.3.2.4 Identificación coherente:                     |
| 3.3.3.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3.3.3 | Sugerencias ante errores:                             |
| 3.3.3.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3.3.4 | "Prevención de errores (legales, financieros, datos): |
| <p>1. Reversible: el envío es reversible.</p> <p>2. Revisado: se verifica la información para detectar errores en la entrada de datos y se proporciona al usuario una oportunidad de corregirlos.</p> <p>3. Confirmado: se proporciona un mecanismo para revisar, confirmar y corregir la información antes de finalizar el envío de los datos. "</p> <p>Observaciones:</p> <p>Es fundamental hacer uso de la norma técnica Colombiana NTC 5854 de 2011, para poder interpretar la rúbrica de evaluación dentro del ítem de accesibilidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                 |       |                                                       |
| <b>Referencias bibliográficas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |                                                       |
| <p>Organización Mundial de la Salud. (n.d.). No Title. Recuperado de <a href="https://www.who.int/topics/disabilities/es/">https://www.who.int/topics/disabilities/es/</a></p> <p>Pastor, C. A., Sánchez, J. M., &amp; Zubillaga, A. (2014). Diseño Universal para el Aprendizaje ( DUA ) Índice, 1–45. Recuperado de <a href="https://doi.org/10.1016/0164-1212(95)00086-0">https://doi.org/10.1016/0164-1212(95)00086-0</a></p> <p>NTC. (2011). Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de accesibilidad, (571), 43.</p> <p>Sánchez Malo de Molina, I., &amp; Ignacio. (2016). El Diseño Universal de Aprendizaje para favorecer la inclusión: Rediseñando un proyecto. Cadiz. Recuperado de <a href="http://hdl.handle.net/10498/18840">http://hdl.handle.net/10498/18840</a></p> |       |                                                       |

**FORMULARIO No. 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"**  
Bogotá D.C.

REF: Proceso de Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2022

El suscrito \_\_\_\_\_ obrando en su calidad de (o en nombre propio) (Representante legal) (Apoderado) en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), someto a consideración de la UNAD una propuesta y para lo anterior expresamos lo siguiente.

**PROPUESTA BÁSICA**

El valor de la oferta es de \_\_\_\_ (valor en letras) de pesos M/Cte (\$ (valor en números)), cuyo valor de IVA (\_\_\_\_%) es de \_\_\_\_ (valor en letras) de pesos M/Cte (\$ (valor en números)), acreditado en la norma (citar norma que justifica la aplicación, variación, exclusión o exención del porcentaje de I.V.A.), para un valor total de la oferta por \_\_\_\_ (valor en letras) de pesos M/Cte (\$ (valor en números)), incluido todos los impuestos a que haya a lugar.

**En caso de que aplique, el proponente al momento de presentar la propuesta deberá indicar los porcentajes correspondientes a: OBRA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y SUMINISTRO del porcentaje total contratado, para los fines tributarios correspondientes de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que no vengan discriminados estos datos, la oferta económica se tendrá como no habilitada, en razón a que no cumple con un requerimiento propio del Ministerio de Educación Nacional.**

Plazo de ejecución:

Así mismo, declaro en nombre (propio) (de la firma que represento:)

1. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y ley civil y comercial. así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
2. Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información
3. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 10 de la Ley 828 de 2003.
4. Que durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales
5. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los términos de referencia, así como las comunicaciones expedidas por la UNAD y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas
6. Que acuso recibo de las siguientes Comunicaciones Escritas, formuladas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia "UNAD", durante el periodo del proceso. Comunicación (es) Escrita (s) \_\_\_\_\_ No. (s) \_\_\_\_\_.
7. Que mantengo vigente esta oferta por un periodo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
8. Que entiendo que la UNAD no está obligada a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
9. Que en caso de que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente Términos de Referencia.
10. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
11. Igualmente señalo que recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, vía correo electrónico. SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
12. Cuando el proponente no esté domiciliado en Bogotá, deberá indicar un domicilio en esta Ciudad para efectos de comunicación y notificación.
13. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente \_\_\_\_\_.
14. A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
15. Que, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los Términos de Referencia.
16. Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta (solo en caso en que ésta haya sido solicitada en los presentes términos de referencia) por un valor de (\_\_\_\_\_) y con vigencia a partir del día \_\_\_\_\_ y hasta el día \_\_\_\_\_, expedida por la compañía \_\_\_\_\_ con el Número \_\_\_\_\_.
17. Que he estudiado los Términos de Referencia, aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2022

---

18. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
19. Que ninguna entidad o persona diferente al suscrito, tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
20. Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Universidad y sus normas reglamentarias y complementarias que me impidan participar en la presente Invitación y suscribir el contrato.

Me comprometo a oponerme a los **actos de corrupción** que se pudieran presentar en el curso de la presente Invitación, aceptando las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en particular se comprometo bajo la gravedad del juramento a:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

Revelar de manera clara y en forma total en su propuesta los nombres de todos los beneficiarios reales de pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo todos los pagos ordinarios ya realizados o por hacer, como los que se proponga a hacer si la propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o empleados de otras empresas cualquiera que éstas sean.

A impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la UNAD, ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la adjudicación de la propuesta ya sea directa o indirectamente.

Atentamente,

FIRMA  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
PERSONA NATURAL  
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN  
NIT  
RÉGIMEN DE IMPUESTOS AL QUE PERTENECE  
NÚMERO DE FOLIOS  
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA PROPONENTE  
TELÉFONO  
FAX  
CORREO ELECTRÓNICO

FORMULARIO No. 2

(Diligenciar sólo si es necesario)

CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Señores  
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y  
A DISTANCIA "UNAD".  
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes nos permitimos manifestarles a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio o Unión Temporal [según sea el caso], para participar en la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_, y por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio o Unión Temporal [según sea el caso] será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El [Consorcio] [Unión Temporal] será integrado por:

El Representante del Consorcio o Unión Temporal es \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

- **NOTA:** El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones temporales

Para los efectos sancionatorios por incumplimiento, se determina el alcance y extensión de participación en la propuesta y ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, de acuerdo con la invitación.

| Participante | COMPROMISO | PARA UNION TEMPORAL |
|--------------|------------|---------------------|
|              | \$         | (%)                 |
|              | \$         | (%)                 |

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

Atentamente,

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.]  
Acepto la designación aquí contenida

Firma del Representante Legal designado

## FORMULARIO N°3.

|                                                                                   |                                                                      |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS</b>                            | CODIGO: F-4-4-22      |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | VERSION: 3-26-04-2022 |
|                                                                                   |                                                                      | PAGINAS: 2            |

  

Fecha Diligenciamiento: \_\_\_\_\_

---

**1. Identificación Tercero**

CEDULA DE CIUDADANIA ☐ NIT ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ CEDULA EXTRANJERA ☐  
 PASAPORTE ☐ OTRA ¿Cuál? \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE IDENTIFICACION \_\_\_\_\_ DV: \_\_\_\_\_  
 Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_  
 RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO/DEPTO \_\_\_\_\_ PAIS: \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

---

**2. Naturaleza del Tercero**      **3. Procedencia**

PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURIDICA ☐ NACIONAL ☐ EXTRANJERA ☐  


---

**4. Tipo de Tercero**  
 PROVEEDOR ☐ CONSULTOR ☐ CLIENTE-ESTUDIANTE ☐ DOCENTE ☐  
 ACREEDOR ☐ EMPLEADO ☐ CONTRATISTA ☐ OTRO ¿Cuál? \_\_\_\_\_  


---

**5. Naturales o Jurídicos (Solo Personas Jurídicas)**  
 PUBLICA ☐ PRIVADA ☐ DOC. Y FECHA CONSTITUCION: \_\_\_\_\_  


---

**6. Modalidad de Constitución (Solo para Personas Jurídicas)**  
 CONSORCIO ☐ UNION TEMPORAL ☐ EMPRESA UNIPERSONAL ☐ ENTIDAD S.A. DE LUCRO ☐  
 SOCIEDAD LTDA ☐ SOCIEDAD ANONIMA ☐ SOCIEDAD EN COMAN. S EN C. ☐ SOCIEDAD COMAND. S C. A. ☐  
 INDUSTRIAL Y CIAL. ESTADO ☐ ECONOMIA MIXTA ☐ SOCIEDAD COLECTIVA ☐ UNIVERSIDAD PUBLICA ☐  
 ENTIDAD TERRITORIAL ☐ OTRA ☐ ¿Cuál? \_\_\_\_\_  


---

**7. Sector al que Pertenace**  
 COMERCIAL ☐ CONSTRUCCION ☐ TRANSPORTE ☐ EDUCACION ☐  
 INDUSTRIAL ☐ CONSULTORIA ☐ SALUD ☐ ASO Y SEGURIDAD ☐  
 SEGUROS ☐ COMUNICACIONES ☐ PUBLICIDAD ☐ SERVICIOS PUBLICOS ☐  
 GOBIERNO ☐ FINANCIERO ☐ SOCIAL ☐ TECNOLOGIA ☐  
 RESTAURANTE Y HOTEL ☐ AGRICOLA ☐ IMPRESION Y LITOGRAFIA ☐ SERV. APOYO ADMN. ☐  
 OTRO ¿Cuál? \_\_\_\_\_  


---

**8. Clasificación Tributaria**  
 GRAN CONTRIBUYENTE ☐ RESOLUCION \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_  


---

**A. Impuesto a las Ventas - Retención en la Fuente**  
 RESPONSABLE IVA ☐ NO RESPONSABLE DE IVA ☐ NORMA \_\_\_\_\_  
 AGENTE DE RETENCION ☐ RESOLUCION \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_  


---

**B. Impuesto De Renta y Complementario - Retención en la Fuente**  
 REGIMEN ORDINARIO ☐ REGIMEN ESPECIAL ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ AUTORETENEDOR ☐  
 PERS. NATURAL NO DECLAR. ☐ RES. AUTORET. \_\_\_\_\_ NORMA - NO CONTRIBUYENTE \_\_\_\_\_  


---

**C. Impuesto Industria y Comercio - Retención en la Fuente**  
 ACTIVIDAD ECONOMICA (1) \_\_\_\_\_ CIU \_\_\_\_\_ TARIFA x 1000 \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD ECONOMICA (2) \_\_\_\_\_ CIU \_\_\_\_\_ TARIFA x 1000 \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD OFICIAL ☐ NO RESPONSABLE ☐ Norma - No Responsable \_\_\_\_\_  


---

**9. Información para Pago**  
 BANCO \_\_\_\_\_ No. CUENTA \_\_\_\_\_  
 AHORROS ☐ CORRIENTE ☐ SUCURSAL \_\_\_\_\_

**NOTA:** Con la Firma del presente Formato se certifica que la información aquí registrada es real y se Autoriza a la UNAD para su verificación, como soporte se debe adjuntar Certificación Bancaria, Rut y Copia del Certificado de Existencia y representación legal. La información aquí suministrada, será tratada de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015, Resolución interna 367 de 2019 y nuestra política de tratamiento de datos personales la cual podrá ser consultada en [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co), los datos recolectados serán tratados únicamente con fines administrativos internos y para atender requerimientos de orden

## FORMULARIO No. 4

|                                                                                   |                                                                                                                                                                      |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>FORMATO ACREDITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | <b>CÓDIGO</b><br>F-4-4-25         |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                                 | <b>VERSIÓN</b><br>1-21-11-2017    |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                      | <b>PÁGINAS:</b><br>Página 34 de 1 |

FECHA

NOMBRE DEL CONTRATISTA/ RAZON SOCIAL:

NIT DE LA EMPRESA O CÉDULA:

Certifico que he recibido, comprendido y aceptado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, la información correspondiente a los requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES código I-6-3-2 y el INSTRUCTIVO DE REQUISITOS Y CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS código I-5-6-5, para realizar cualquier tipo de trabajo en los sitios donde la UNAD tenga presencia; de la misma manera garantizo su cumplimiento actual, y me comprometo a cumplir sus instructivos anteriormente mencionados (como mínimo durante el periodo comprendido desde el mismo momento de la presentación de la oferta y hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato y/o sus prórrogas (cuando así haya lugar). Igualmente, cuando así lo determine la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, anexaré la información y documentación complementaria a que haya lugar, para garantizar el cumplimiento de dichos instructivos.

NOMBRE DEL CONTRATISTA/RAZON SOCIAL:

FIRMA PERSONA NATURAL / REP LEGAL:

CEDULA:

CARGO:

"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"